**INSTITUCION EDUCATIVA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI – FUNDACION FUENTES DE SABIDURIA(FUDESA)**

**“Aprender Para Crecer, Crear Y Generar Desarrollo”**
**Aprobado Por Resolución Número 1779 Del 12 De septiembre De 2.017**
**Dane Número 154001011130-3 código Municipal 5400104122013**
**Nit. 900581755-9**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

# 2.021

# Contenido


PRESENTACIÓN ..... 7
HORIZONTE INSTITUCIONAL ..... 8
ESLOGAN. “Aprender Para Crecer, Crear Y Generar Desarrollo” ..... 8
VISIÓN ..... 8
MISIÓN ..... 8
FILOSOFÍA ..... 8
SIMBOLOS INSTITUCIONALES ..... 9
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA INSTITUCIÓN ..... 11
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ..... 11
CAPITULO I
DE LA NATURALEZA JURIDICA ..... 13
Artículo 1. CONCEPTO ..... 13
Artículo 2. IDENTIFICACIÓN ..... 13
Artículo 3. JUSTIFICACIÓN ..... 13
CAPÍTULO II
DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FUDESIANO ..... 14
Artículo 4. MATRÍCULA ..... 14
Artículo 5. REQUISITO PARA OBTENER LA MATRÍCULA ..... 14
Artículo 6. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FUDESIANO ..... 15
Artículo 7. CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA ..... 16
Artículo 8. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES . 16
CAPITULO III
DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCANDOS ..... 17
Artículo 9. FUNDAMENTOS LEGALES ..... 17
Artículo 10. DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES ..... 17
Artículo 11. DERECHOS ACADEMICOS ..... 20
PRESENTACIÓN PERSONAL ..... 24
HÁBITOS DE HIGIENE ..... 25
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ..... 25
CUIDADO DEL ENTORNO ..... 25
ESCOLARIDAD Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA ..... 26

FORMACIÓN LÚDICA (ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, CREATIVAS Y RECREATIVAS Y RELIGIOSAS) ..... 27
INASISTENCIA ..... 27
CASO DE IMPUNTUALIDAD ..... 28
Artículo 12. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ..... 28
Artículo 13. BIENESTAR ESTUDIANTIL ..... 29
CAFETERIA ..... 29
TRANSPORTE ..... 29
PORTERIA ..... 30
UNIFORMES ..... 30
RETIROS Y CONVIVENCIAS ..... 31
CAPÍTULO IV
ESTÍMULOS ..... 32
Artículo 14. ESTÍMULOS. ..... 32
Artículo 15. ACREDITACIÓN DE LOS ESTÍMULOS. ..... 32
CAPÍTULO V
PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS ..... 34
Artículo 16. ESTUDIO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS ..... 34
Artículo 17. CONDUCTO REGULAR ANTE LAS FALTAS COMETIDAS ..... 34
Artículo 18. CONDUCTO EXTRAORDINARIO ..... 35
Artículo 19. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS ..... 36
Artículo 20. COMPETENCIAS ..... 36
Artículo 21. PROCESO PARA FALTAS LEVES ..... 36
Artículo 22. FALTAS LEVES ..... 37
Artículo 23. PROCESO PARA FALTAS GRAVES ..... 39
Artículo 24. FALTAS GRAVES ..... 40
Artículo 25. SANCIONES ..... 43
Artículo 26. SANCIONES LEVES ..... 43
Artículo 27. SANCIONES GRAVES ..... 44
Artículo 28. CASOS ESPECIALES ..... 45
Artículo 29. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN ..... 45
Artículo 30. FALTAS EXTERNAS ..... 46
Artículo 31. PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES GRAVES ..... 46

CAPÍTULO VI
EL GOBIERNO ESCOLAR ..... 48
Artículo 32. ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR ..... 48
Artículo 33. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES ..... 49
FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES ..... 50
Artículo 34. CONSEJO DE ESTUDIANTES ..... 50
FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES ..... 51
ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL ..... 51
REVOCATORIA DE LA REPRESENTACIÓN ..... 51
Artículo 35. COMITÉ DE CONVICENCIA ESCOLAR ..... 52
RUTAS DE ATENCION INTEGRAL ..... 53
CAPITULO VII
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES ..... 56
Artículo 36. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA ..... 56
Artículo 37. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA ..... 58
CAPITULO VIII
DE LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ..... 60
Artículo 38 ..... 60
CAPITULO IX
DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ..... 61
Artículo 39 ..... 61
CAPÍTULO X
DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES ..... 61
Artículo 40 ..... 61
CAPÍTULO XI
DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ..... 64
Artículo 41 ..... 64
Artículo 42 ..... 64
CAPÍTULO XII
DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION ..... 65
Artículo 43 ..... 65
CAPÍTULO XIII
COSTOS ..... 66
Artículo 44 ..... 66

Artículo 45 ..... 67
CAPITULO XIV
TRANSFERENCIAS Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES ..... 68
Artículo 46. ..... 68
Artículo 47 ..... 68
Artículo 48 ..... 68
Artículo 49. PROCESO PARA SUBIR DE GRADO ..... 69
Artículo 50. ESTUDIANTES Y CERTIFICADOS EXTRANJEROS ..... 69
Artículo 51 ..... 69

**Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA)**

**ACUERDO No 02**

Por medio del cual se actualiza el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), aprobado según acuerdo No.02 del 2 de febrero de 2021.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), de conformidad con lo aprobado en el Acta No. 01 del 15 de enero de 2021, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley General de Educación No 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, en las directivas dadas por la Corte Constitucional Colombiana y el Código del Menor, en el Código de Infancia y Adolescencia, Jurisdicción de Familia, Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas y en las normas educativas legales vigentes.

El MANUAL DE CONVIVENCIA está enmarcado de igual forma en la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 por tanto nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además, es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad.

**RESUELVE**:

ARTICULO ÚNICO: Actualizar el Manual de Convivencia, por medio del cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa; este Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de acuerdo a los principios fundamentales y normas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, a los 02 días del mes de febrero de 2021.

# PRESENTACIÓN

El Consejo Directivo y la Rectoría presentan a la comunidad la segunda edición del Manual de Convivencia que ha sido mejorada en aspectos como el proceso disciplinario, la evaluación y promoción de estudiantes y en el capítulo de estímulos para los estudiantes, teniendo como marco las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal y la normatividad vigente.

Aprender a crecer y a convivir como seres humanos que hacen una familia, es una de las razones fundamentales que pretende la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA). A través del Manual de Convivencia tenemos un instrumento de trabajo diario que debe influir en mejorar el comportamiento y ayudar a construir el Proyecto de Vida de cada uno de los estudiantes de la institución.

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

**ESLOGAN.** "Aprender Para Crecer, Crear Y Generar Desarrollo"

## VISIÓN

Ser reconocida en el año 2025 como una de las instituciones líderes del departamento; por su excelencia académica y liderazgo en formación integral de la comunidad fundamentada en principios éticos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos. comprometidos con el cambio socio-económico de la región y con la formación de derechos humanos que promueve el desarrollo armónico y la inclusión social.

## MISIÓN

Educar en valores, para formar personas integrales, protagonistas de sus aprendizajes competentes. Otorgando las herramientas necesarias en conocimientos tácitos Para desempeñarse en el campo laboral y con capacidades para profundizar en la tecnología, la ciencia y la cultura. Dando libertades de desarrollo a las capacidades individuales y colectivas

## FILOSOFÍA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI-FUNDACION FUENTES DE SABIDURIA, promulga una formación centrada en la persona del estudiante, pilar de la sociedad, impulsor de valores éticos, morales y cívicos apoyo de la familia, líder en el desarrollo socio-económico y cultural, trascendente, esperanza de un mundo justo y fraterno, promueve también una persona integral dotada de talentos humanos con sentido de pertenencia, agente de cambio, de su propia formación a través de la cooperación llegando a ser una persona integral, emprendedora y autónoma y teniendo en cuenta los siguientes valores:

**INTEGRIDAD:** Actuando con honestidad y liderado por medio del ejemplo.

**RESPONSABILIDAD:** obrar con perseverancia para lograr nuestros compromisos.

**SOCIABILIDAD:** vigilamos por la relación interpersonal de afecto y de respeto, en procura de mejorar la sociedad del futuro, a partir del contexto social para la sana convivencia.

**SOLIDARIDAD:** Encaminamos las acciones con ejemplos de vida para las personas pertenecientes a la comunidad.
**RESPETO:** estamos centrados en el respeto por los símbolos patrios, nuestra cultura, y sociedad.
**DESARROLLO HUMANO:** Se sustenta la educación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI-FUNDACION FUENTES DE SABIDURIA(FUDESA), en

la búsqueda del pleno desarrollo del individuo en todas sus dimensiones, para el estado de derecho democrático, justo y equitativo.

## SIMBOLOS INSTITUCIONALES

## ESCUDO

## UNIFORME

# ESTRUCTURA ORGANICA DE LA INSTITUCIÓN

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

### AXILOGICOS

Se fundamentan en los PRINCIPIOS (LA VIDA, LA PERSONA HUMANA, EL PRÓJIMO, LA RESPONSABILIDAD, LA VERDAD, LA LIBERTAD, EL AMOR, PIEDAD - SENCILLEZ- TRABAJO), que definen los VALORES y que se evidencian a través del PENSAMIENTO y por último en las ACCIONES, fundamentado en el Marco Conceptual del "TRIANGULO DE LA MADUREZ"

### SISTEMA PREVENTIVO

Está cimentado en acciones realizadas en la cotidianidad mediante una presencia física, fraterna y amistosa portadora de iniciativas que desarrollen las potencialidades de los niños, jóvenes y adultos para alcanzar metas que atraen por su bondad, belleza y favorecen la creatividad mediante un acompañamiento en las responsabilidades que se les confían para su crecimiento y formación.

### RAZÓN

En su sentido práctico se convierte en racionalidad fundada en el lenguaje y la comunicación para buscar que prevalezca la fuerza de argumentos con el fin de llegar a consensos que posibilitan el mundo de la vida común dentro del pluralismo, porque existe comunidad de sentido en los saberes y en los sentimientos compartidos para facilitar la coordinación y los acuerdos originados en el intercambio de significaciones y maneras de ver y de ser.

Los saberes se entienden como un VALOR, como una reflexión PERMANENTE sobre los intereses que rigen el conocimiento de la naturaleza orientado al control y dominio de la misma, el conocimiento de las ciencias, orientado hacia la comprensión entre los dialogantes y el de las ciencias sociales, encaminado hacia la emancipación de cuanto se opone a la democracia participativa.

### PROPÓSITOS

Más que un compendio de normas rígidas e inmutables de comportamiento este Manual es:

a. Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión de ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros la institución.

b. Un compendio de los compromisos generales, que todos los integrantes de la comunidad deben asumir, para mantener un ambiente educativo adecuado, a la formación autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional y de los compromisos específicos de cada estamento, que son una expresión autónoma de los deberes de cada quien, y al mismo tiempo, salvaguardia de los derechos de los demás.

c. Una pauta que facilita a los estamentos la autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia en la institución o cuando se actúe a nombre de él. Regula el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo. Al momento de la matrícula los padres y /o acudientes y el estudiante aceptan el contenido del MANUAL DE CONVIVENCIA el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, buen comportamiento, y formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes, porque regula esencialmente los deberes y derechos de la comunidad educativa.

## CAPITULO I
## DE LA NATURALEZA JURIDICA

### Artículo 1. CONCEPTO:

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Corporación Social Y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA), establece los deberes, derechos, procedimientos, correctivos, estímulos e instancias para los estudiantes, padres de familia, docentes; de conformidad con la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 art.73 y Decreto 1860 art.17, el Código de Infancia y Adolescencia, Jurisdicción de Familia, Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas y demás normas legales vigentes, con el fin de facilitar el buen desarrollo de los procesos educativos, la formación integral de los estudiantes y la sana convivencia.

### Artículo 2. IDENTIFICACIÓN:

La Institución Educativa Corporación Social Y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA) aprobado en su plan de estudios por Resolución No 1779 del 12 septiembre de 2017 Decreto de funcionamiento No 1075 de 2015 y Resolución 3000 del 15 noviembre del 2016 licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano, es un establecimiento privado del orden nacional, de carácter académico y adscrito a la Secretaria de Educación Municipal de la ciudad de Cúcuta, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle 5 Nº 8 – 64 barrio Niña Ceci de la ciudadela de Juan Atalaya, Departamento Norte de Santander, teléfono 3204213060-3028688218, email: fudesa2012@gmail.com

### Artículo 3. JUSTIFICACIÓN:

El Manual de Convivencia de La Institución Educativa Corporación Social Y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA), es un instrumento de trabajo diario que debe influir en mejorar el comportamiento y ayudar a construir el proyecto de vida de cada estudiante; en él se establecen las normas, derechos, deberes, procedimientos y que deben seguir todos los estamentos de la comunidad educativa y los compromisos; buscando la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la solidaridad como valores principales de nuestro horizonte institucional.

## CAPÍTULO II
## DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FUDESIANO

### Artículo 4. MATRÍCULA.

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido, adquiere la calidad de estudiante FUDESIANO y constituye un contrato entre la Institución, el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas educativas vigentes.

### Artículo 5. REQUISITO PARA OBTENER LA MATRÍCULA

De acuerdo a la aplicación del Artículo 14 Numeral 9 del decreto 1860, se establece el sistema de pensiones y matriculas para la INSTITUCION EDUCATIVA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI-FUNDACION FUENTES DE SABIDURIA

Preescolar, Básica, Media Académica y Media Académica, educación por ciclos Formal De Adultos.

**PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA**

**Grado Pre-jardín**: niños con 3 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del presente año.
**Grado Jardín**: Niños con 4 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del presente año.
**Grado transición:** Niños con 5 años cumplidos o en du defecto, cumplirlos en el primer trimestre del presente año.
**Para el grado Primero:** Tener 6 años cumplidos o en du defecto, cumplirlos en el primer trimestre del presente año.

Asistir a la entrevista en compañía de sus padres.

Los estudiantes antiguos deben adquirir la Pre-matrícula en las fechas señaladas por la Institución (deben estar a paz y salvo en pensión).

Presentar calificaciones en membrete del último grado aprobado.

NOTA: A partir del grado segundo, para obtener el formato de pre-matricula es necesario que el aspirante presente con anticipación la fotocopia del observador y las calificaciones parciales de la Institución de procedencia.

**MEDIA ACADEMICA FORMAL DE ADULTOS**

Ciclo III: Jóvenes con 16 años cumplidos o en du defecto, cumplirlos durante el presente año.

Ciclo IV: Jóvenes con 17 años cumplidos o en du defecto, cumplirlos durante el presente año.

Ciclo V: Jóvenes con 18 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos durante el presente año.

**DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS**

1. Formato de Pre-matrícula
2. Fotocopia de Registro Civil (mayores de 7 años anexar Tarjeta de Identidad).
3. tres (3) fotos 3X4 fondo azul.
4. Paz y Salvo del Colegio de Procedencia Vigente.
5. Seguro estudiantil
6. Fotocopia del Sisben o Carnet de Salud.
7. Fotocopias del Carnet de Vacunas Actualizado (Preescolar y Primaria) Fotocopia del Carnet de Crecimiento Y Desarrollo para los estudiantes hasta los 5 años (Preescolar, Jardín y Transición).
8. Certificado de estudios de los grados anteriores a partir de 5 primaria (para bachillerato).
9. Certificado de calificaciones del grado anterior para primaria.
10. fotocopias nítidas, ampliadas al 150% de las cedulas de ciudadanía de los acudientes.
11. original y fotocopia de los recibos de pago de matrícula y otros que en su momento la Institución considere pertinentes.
12. Fotocopias de la cedula de ciudadanía para los estudiantes de educación media académica de adultos.

**PARAGRAFO 1.** El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos acarrea la pérdida del cupo, en caso de haberlo obtenido.

## Artículo 6. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FUDESIANO

La calidad de estudiante FUDESIANO se pierde:

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a Educación Básica y/o Media.

2. Por retiro voluntario que, con el visto bueno del Coordinador de Convivencia Social y las firmas respectivas, hagan el interesado y su acudiente en Secretaría de la Institución.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o por deserción sin causa justificada, las Directivas de la Institución decidirán al respecto.

4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar a la Institución.

5. Por cancelación de matrícula ordenada por las Directivas de la Institución.

## Artículo 7. CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA.

El cupo para el año siguiente en la Institución se pierde por:

1. Incumplimiento reiterado en el pago de las pensiones.

2. La reprobación del año académico unida a faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos contenidos en el Manual de Convivencia.

3. La reincidencia en faltas disciplinarias o el incumplimiento de los compromisos de convivencia contenidos en el presente este Manual.

4. Demostrar con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y amor por la Institución.

5. Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matricula en observación.

6. Casos especiales en los cuales se haya agotado el conducto regular.

## Artículo 8. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La administración de los estudiantes, mientras permanezcan legalmente matriculados en la Institución, estará bajo la responsabilidad de los profesores y los directivos docentes del plantel, quiénes en estrecha colaboración con los padres de familia velarán por su formación integral y por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## CAPITU LO III
## DEBERES Y DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

### Artículo 9. FUNDAMENTOS LEGALES

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico" (Art. 16 C. N.), es decir, la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en "Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios" (Art.95, numeral 1, C. N. Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

La comunidad educativa FUDESIANA promueve y garantiza, para todos y todas sus integrantes, el ejercicio pleno de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en los acuerdos internacionales. Todos los miembros de la institución "recibirán la misma protección, trato y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación" (Art. 13 C. N.). En ese sentido, las múltiples diferencias que existen entre nuestros estudiantes, sus familias, los docentes y el personal administrativo son reconocidas como elementos que enriquecen y realzan las potencialidades de la comunidad, y este reconocimiento es la base para la construcción de una sana convivencia dentro y fuera de la institución.

### Artículo 10. DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES

**DERECHO DEBER**

1. Conocer el Manual de Convivencia Apropiar, acatar y cumplir el manual de Convivencia Escolar al iniciar el año académico, respetando la institución, su nombre y sus símbolos.

2. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del PROYECTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION: "APRENDER PARA CRECER, CREAR Y GENERAR DESARROLLO"

3. Ser informado oportunamente de las normas de convivencia institucional vigentes para el período lectivo en que se está matriculado.

4. Convivir en condiciones de dignidad y respeto por la integridad física y mental, siendo conocedor de que cualquier acto que atente contra ella es considerado como grave.

5. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual. LEY 1620 DE 2013.

6. Asumir con responsabilidad y cumplimiento, su proceso formativo, esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el P.E.I.

7. Expresar opiniones, por sí mismo o por intermedio de un representante y ser escuchado oportunamente siguiendo el conducto regular.

8. Expresar creencias y sentimientos libremente ajustados a lo señalado por la ley, la moral y los derechos de los demás.

9. Recibir enseñanzas conformes al currículo implementado en la institución, mediante actividades que contribuye al desarrollo integral (formación religiosa, cultural, de hábitos sociales y personales, académica, técnica, lúdica, entre otras.)

10. Recibir orientación para el manejo de las dificultades que pueda vivenciar a nivel individual o social.

11. Disfrutar de un medio ambiente propicio para el desarrollo adecuado de sus facultades físicas, intelectuales y morales.

12. Ser atendido en sus sugerencias, actuar con verdad y sentido ético iniciativas, reclamos y solicitudes, siguiendo los procedimientos cuando estos se hagan a través de establecidos en la institución los conductos regulares y dentro de normas de veracidad y diálogo respetuoso.

13. Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.

14. Ser honesto(a) y sincero(a) en sus actuaciones.

15. Recibir y utilizar en forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.

16. Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del debido proceso.

17. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones del colegio, haciendo un uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil, cumpliendo en todo momento las normas básicas de salud, higiene, urbanidad y civismo.

18. Recibir los llamados de atención en forma oportuna prudente y discreta oportuna y cordial y hacer uso de su defensa en forma respetuosa.

19. Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como negativos.

20. Firmar en constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.

21. Obtener permiso para ausentarse de la institución, antes de terminar la jornada, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los Directivos del Colegio y siempre con la información radicada en la Coordinación de Convivencia Social respectiva.

22. Presentar los soportes requeridos por el colegio para autorizar el permiso, que puede ser concedido por alguno de los directivos docentes con la presencia del padre de familia y/o acudiente.

23. Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.

24. Colaborar con la Comunidad educativa para que se cumpla el manual de convivencia, comunicando a quien corresponda el conocimiento de toda conducta contraria al manual de convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen de la institución y la ética ciudadana.

25. Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y los diferentes comités que se organicen.

26. Ejercer el derecho al voto, en los procesos de elección y en caso de ser elegido para cualquier representación o cargo, cumplir los requisitos exigidos y responder satisfactoriamente con el trabajo asignado.

27. Los que le confiere el PEI de acuerdo con sus principios, objetivos y orientaciones.

28. Conocer y colaborar en la implementación del P.E.I.

29. Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.

30. Acatar los procedimientos establecidos para presentar modificaciones al manual de convivencia.

31. Ser respetado por sus maestros, funcionarios de la institución y compañeros de tal manera que, dentro de las pautas señaladas en el PEI y en presente Manual de Convivencia, pueda cumplir con el normal desarrollo de sus compromisos adquiridos a través de la matrícula.

32. Respetar y colaborar con docentes y directivos de la Institución, asumiendo con seriedad y cumplimiento sus compromisos académicos y de convivencia.

33. Respetar la dignidad, integridad física y mental de los miembros de toda la comunidad, dentro y fuera de la institución, sin discriminación alguna, de acuerdo a los derechos consagrados en La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política, La Legislación Nacional y el manual de convivencia de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI.

34. Recibir una excelente calidad en los servicios escolares ofrecidos por la institución: Preparación académica y técnica, lúdica, religiosa, cultural, social, familiar, personal.

35. Personas coherentes con valores religiosos, patrios, cívicos y sociales, conscientes de su dignidad, de la dignidad de los demás, en permanente lucha por la verdad, la justicia, la convivencia, que trabajen activamente por una sociedad abierta al pluralismo, a la comunidad y a la participación.

36. Presentar sugerencias ante los organismos del conducto regular, para propiciar mejoras institucionales.

37. Ser apoyado en la resolución de dificultad que así lo requieran, siguiendo el conducto regular y su debido proceso.

38. Mantener informados a los padres de todas las comunicaciones de carácter general o particular emitidas por Rectoría, profesores o entes administrativos ya sea a través de circulares oficiales de manera general, particular a través del su correo electrónico o la plataforma de webcolegios.

39. Recibir los estímulos establecidos por la institución.

40. Cumplir con los requisitos exigidos para recibir los estímulos designados por la institución.

## Artículo 11. DERECHOS ACADEMICOS

**DERECHO DEBER**

1. Presentar información personal, veraz y correcta de manera oportuna y nombrar a los demás por sus nombres propios

2. Conocer, a través de sus directores de grupo y maestros, el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) y participar en el desarrollo del mismo.

3. Apropiar con sentido de pertenencia el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) y participar responsablemente en su desarrollo.

4. Conocer, al iniciarse el año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: los contenidos, logros, competencias, conocimientos y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejor desempeño académico de las mismas.

5. Asumir con responsabilidad y compromiso, el desarrollo de cada asignatura, participar en las actividades que se programen y trabajar con esmero para alcanzar con satisfacción los logros propuestos.

6. Traer los implementos escolares, material, libros, etc.

7. Preparar y entregar oportunamente los trabajos asignados de manera que reflejen comprensión y aprendizaje adquirido.

8. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.

9. Asistir puntual y regularmente a clase y presentar las excusas respectivas cuando por razones de fuerza mayor falte a la misma; siguiendo los procedimientos establecidos y dentro de los plazos estipulados.

10. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.

11. Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.

12. Controvertir, debatir y expresar sus opiniones, dentro del debido respeto a la convivencia y la opinión ajena.

13. Respetar con tolerancia las opiniones ajenas y/o diferentes a las personales.

14. Ser evaluado continua y permanentemente, en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.

15. Preparar las evaluaciones, teniendo en cuenta los criterios evaluativos y presentarlas en el tiempo acordado previamente.

16. Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las actividades de cada clase.

17. Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.

18. Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinente.

19. Ser informado en cada período y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.

20. Informarse sobre los resultados finales del proceso valorativo en cada asignatura, hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinente y reclamar con su acudiente el boletín de calificaciones.

21. Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido por la institución.

22. Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas en el boletín para los procesos de recuperación, y entregar los trabajos en las fechas establecidas.

23. Recibir una formación y preparación académica, que corresponda al plan de estudios y al grado que cursa.

24. Entregar a los padres oportunamente las comunicaciones de carácter general o particular, emitidas por dirección, profesores y entes administrativos; a través de comunicación verbal o circulares oficiales.

25. Tomar interés en nivelar los vacíos conceptuales que identifique, cuando por efectos de la promoción, el estudiante avanza al grado siguiente, sin satisfacer todos los prerrequisitos académicos necesarios para el grado en que se encuentre.

26. Participar en el mejoramiento del proceso educativo y en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por la Institución.

27. Asistir y participar en todas las actividades programadas por la Institución, como miembro de la comunidad educativa.

28. Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura, las fechas para la presentación de evaluaciones de cada período académico, como también la presentación de las mismas o de trabajos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia, previo visto bueno del Coordinador de Convivencia.

29. Presentar a los profesores respectivos, la excusa sobre inasistencias emitida por coordinación, para programar las evaluaciones y trabajos que debe presentar y cumplir con las fechas acordadas.

30. Respetar a los monitores de curso, a sus representantes en el Gobierno escolar y a los estudiantes que prestan Servicio Social, acatando sus orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones.

31. Recibir y entregar al acudiente las circulares y orientaciones dadas por las Directivas del colegio y cumplirlas.

32. Entregar en perfecto orden y aseo el salón de clase de cada curso para el uso de los estudiantes de la siguiente hora o jornada.

33. Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de portar joyas, objetos de valor, o dinero no necesario, puesto que la institución, en ningún caso, se responsabiliza de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución.

34. Respetar las áreas restringidas, que se han delimitado para su mejor uso y funcionamiento.

35. Practicar en las horas de descanso deportes y juegos que no impliquen riesgos de accidentes o peligros para la integridad física personal y económica de sus compañeros.

36. Desalojar al final de la jornada todas las dependencias del Colegio para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.

37. Entregar en la Coordinación de Convivencia, en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios de la institución.

38. En las horas de descanso no debe permanecer en el salón o en los pasillos, ni portar ningún tipo de maletas o similares; estos elementos deben ser guardados en sus respectivos pupitres.

39. Portar permanentemente el carné estudiantil que lo identifica como estudiante de la Institución y presentarlo cuando le sea requerido, lo mismo que el carné de seguro de

accidentes; en caso de pérdida debe reportar a la Coordinación de Convivencia y solicitar la reposición del documento, previa la cancelación del valor en secretaría.

40. Solicitar, en lo posible, las citas médicas, odontológicas u otras, en horas que no interfieran con la jornada escolar; el estudiante que solicite esta clase de permisos se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas.

41. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o en los espacios correspondientes, observando un comportamiento correcto y respetuoso, particularmente cuando el respectivo profesor esté ausente.

42. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.

43. Llegar puntualmente a todas las actividades programadas y en especial a la hora de iniciar la jornada escolar.

44. Presentarse diariamente con el uniforme correspondiente, con uso adecuado, acatando las normas de presentación personal establecidas por el Colegio (cabello corto y bien peluqueado) y sin usar prendas y/o elementos distintos a los que conforman el uniforme colegial. El uniforme de educación física solo se vestirá el día que corresponda según horario de clase o cuando su uso sea solicitado.

45. Participar activamente en las clases absteniéndose de emplear objetos ajenos a su actividad escolar, que interfieran su atención y concentración.

46. Abstenerse de traer a la institución juegos de suerte, armas corto punzantes o de fuego (así sean de juguete), accesorios innecesarios, mp3, iPod, celulares, auriculares u otros elementos de distracción

## PRESENTACIÓN PERSONAL

47. Presentarse con el uniforme adecuado y correspondiente a cada actividad, sin accesorios costosos e innecesarios.

48. El Uniforme debe estar siempre completo y aseado.

49. El uniforme será portado con dignidad y respeto.

50. Mantener una buena presentación personal de acuerdo a las normas de higiene y parámetros básicos de convivencia social.

## HÁBITOS DE HIGIENE

51. Practicar hábitos continuos de higiene personal, rechazando acciones y comportamientos obscenos y grotescos que interrumpan el debido proceso académico de formación.

52. Los actos de eructar y escupir son inadmisibles y por ende violenta la norma de urbanidad.

## ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

53. Asistir puntualmente a la Institución según la jornada correspondiente y permanecer hasta la hora establecida para la salida
    **Jornada de la mañana:** Preescolar 7 a.m. a 11:00 a.m., básica primaria 6:30 a.m. a 11:30 a.m.
    **Jornada de la tarde:** Básica secundaria y media 12:30 p.m. a 6:30 p.m.
    **Jornada de Ciclos:** Nocturna martes a miércoles 6:40 p.m. a 9:40 p.m.
    Domingo 6 a.m. a 12 p.m.

54. Ser constante en la asistencia puntual a las actividades generales, clases y encuentras culturales, deportivos y demás.

55. Ante la necesidad justificada de ausentarse requiere del permiso autorizado por el docente de la asignatura.

56. En caso de ausencia al colegio, presentar a la Rectoría o Coordinador de Disciplina la excusa por escrito, en un plazo no mayor de tres días y posteriormente presentársela a los profesores correspondientes quienes deben firmar el certificado de incapacidad médica o excusa justificada (firmada por el acudiente que aparece en el libro de matrícula), lo que le da derecho a presentar los trabajos y/o evaluaciones en un tiempo acordado.

57. Ante la necesidad de retirarse de la institución con causa justificada, solicitar la autorización del Titular o Coordinador de disciplina, la cual debe presentar en la portería con la correspondiente firma. Solo se autoriza la salida cuando el padre de familia o acudiente así lo soliciten personalmente o por escrito. El mismo estudiante no puede darse la autorización para salir del colegio.

## CUIDADO DEL ENTORNO

58. Cuidar y mantener el mobiliario, materiales y espacios físicos empleados de manera individual y/o grupal.

59. Contribuir con el mantenimiento del aseo y la limpieza de los diferentes lugares depositando los desechos en las canecas para basura.

60. Participar activamente en las jornadas de aseo y ecológicas programadas.

## ESCOLARIDAD Y CAPACITACIÓN ACADÉMICA

61. Asumir el compromiso como protagonista de su formación integral a través de actuaciones puntuales, responsables activas y honradas.

62. Aprender y los valores y principios de la filosofía FUDESIANA.

63. Participar con agrado y respeto en las diferentes actividades de carácter religioso, cultural, social, que reflejan el sentido de pertenencia.

64. Mantener relaciones armoniosas con cada uno de los miembros de la comunidad educativa respetando diferencias de opinión, raza, sexo, credo, identificación sexual, discapacidad o cualquier circunstancia de tipo personal y social.

65. Contribuir con las actitudes de atención y respeto facilitando el normal desarrollo de las actividades de cada una de las áreas académicas.

66. Asumir una actitud responsable y saludable frente a problemáticas socialmente relevantes que pueden involucrarme como: el hurto, la farmacodependencia, la violencia, el pandillaje, la sexualidad irresponsable entre otros.

67. Responder positivamente a los principios de formación integral evitando actitudes de complicidad en situaciones planteadas en el literal anterior.

68. Entregar oportunamente a los padres o acudientes las citaciones o circulares que la institución envíe.

69. Reconocer las fallas y aceptar el correctivo designado por la institución.

70. Presentar oportuna y correctamente los cuadernos trabajos y demás materiales que requiere en las clases.

71. Manifestar de manera oportuna y respetuosa los puntos de vista, inconformidades o desacuerdos, en todos los momentos o lugares que lo requieren.

72. Interesarse por alcanzar los logros señalados y superar las posibles dificultades presentadas en cada una de las asignaturas.

73. Usar y cuidar adecuadamente la dotación e implementos y objetos encontrados en las áreas escolares y/o de capacitación, necesarios para mi formación.

## FORMACIÓN LÚDICA (ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, CREATIVAS Y RECREATIVAS Y RELIGIOSAS)

74. Participar de manera puntual en las distintas actividades lúdicas programadas, contribuyendo con respeto y receptividad a un ambiente favorable de grupo.

75. Asumir estas actividades como otra de las estrategias para desarrollar el cuerpo y la mente; conservar el orden y comportamiento social en los actos religiosos, cívicos, culturales y deportivos.

76. Utilizar siempre el uniforme asignado por la institución, de acuerdo a la actividad.

77. Participar activamente y con agrado en las actividades programadas, en las horas señaladas excepto por la prescripción médica válida

78. Representar a la institución, de manera que éste sea siempre enaltecido: al formar parte de los equipos deportivos que se integran con fines competitivos a nivel institucional e interinstitucional y al asistir a cualquier acto cultural, deportivos creativos o recreativos, dentro y fuera de la institución

79. Cuidar los implementos deportivos recibidos, para ejercitarme al igual que todos los objetos encontrados en las áreas designadas para ellos.

80. Hacer de los momentos de descanso, ocasiones agradables, tranquilas y alegres.

## INASISTENCIA

81. La asistencia puntual y permanente de los estudiantes a la institución es obligatoria.

82. Se adquiere un concepto valorativo de BAJO en las áreas y/o asignaturas cuando el número de ausencias justificadas o no es igual o superior al 25% de la intensidad horaria de dicha área y/o asignatura.

83. Cuando las ausencias sean justificadas las evaluaciones no presentadas, deberán realizarse en el término de 2 días hábiles de lo contrario, tipifica una falta leve de acuerdo al Manual de convivencia.

84. La inasistencia se justificará por motivos de incapacidad médica, debidamente comprobada, por caso fortuito, calamidad familiar, o fuerza mayor.
85. Las ausencias no justificadas darán lugar a las sanciones establecidas.

**CASO DE IMPUNTUALIDAD**

86. De uno a tres retardos firmará el control y recibirá amonestación verbal.

87. A partir del tercer retardo recibirá amonestación escrita y citación al padre de familia.

88. Si reincide en la falta, no ingresará a la institución hasta que el padre de familia o acudiente se haga presente, para justificar los retardos, firmando acta de compromiso.

**PARÁGRAFO**. Para todos los casos, el representante legal deberá acercarse a justificar la ausencia ante el rector o la psicóloga y/o titular, quienes registrarán e informarán al cuerpo de docentes para que se sucedan las evaluaciones del caso o se active el proceso académico.

Para todos los casos, no se permitirá el ingreso del estudiante hasta que no se presente su representante legal a justificar su ausencia.

## Artículo 12. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

1. En caso de inasistencias, debe justificarlas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso y mediante la presentación personal del padre y/o acudiente a la Coordinación, en el horario establecido para tal fin.

2. Acudir oportunamente a las evaluaciones con la preparación requerida y entregar los trabajos y tareas en las fechas previstas, en forma decorosa y ordenada, al igual que los informes de laboratorio y cuadernos de resúmenes de las diferentes asignaturas.

3. Avisar al respectivo profesor sobre irregularidades o inconsistencia detectada en sus evaluaciones antes de que se entreguen los reportes a la Coordinación. Si en los boletines de cada período encuentra inconsistencias las debe reportar al Director de grupo para que sean presentadas a la Coordinación en los cinco días hábiles después de recibir el boletín.

4. Promover y participar en la organización y realización de actividades que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos: feria de la ciencia, campañas ecológicas, foros, periódicos, intercambios culturales, deportivos y artísticos.

5. **RETIRO DE LA INSTITUCION** Cuando el estudiante decida retirarse definitivamente del Colegio, el padre de familia y/o acudiente, deberá presentarse a la Coordinación de

Convivencia en donde se le entregará la autorización para que la Secretaría proceda a la cancelación de la matrícula, previa la presentación de los paz y salvos por todo concepto.

**PARAGRAFO 2.** En caso de actividades fuera de la institución, las normas del Presente Manual se aplicarán con especial exigencia y rigor.

## Artículo 13. BIENESTAR ESTUDIANTIL

### CAFETERIA

El servicio de alimentación del Colegio tiene como finalidad crear hábitos alimenticios y saludables adecuados. El siguiente reglamento regirá el expendio de los mismos:

1. Los alimentos serán variados y de buena calidad.

2. La venta de los mismos se realizará en la cafetería de la Institución en condiciones de higiene que permitan la conservación de la salud de quien los ingiera.

3. La preparación, expendio, consumo y liberación de desechos de alimentos procurará la conservación de un medio ambiente saludable.

4. La venta y consumo de las comidas se regirán por las normas de urbanidad y medidas de seguridad que protejan la integridad moral y física de los compradores.

5. Los precios estarán al alcance de los consumidores que son primordialmente estudiantes.

6. El horario para la venta durante el desarrollo de las clases, es el establecido único y exclusivamente para el momento del descanso.

### TRANSPORTE

Teniendo en cuenta la característica de la institución y el contexto geográfico de la ciudad, la prestación del servicio de transporte se regirá por los siguientes criterios:

7. Los estudiantes emplearán sus propios medios de transporte para llegar puntualmente a la institución.

8. Si se crea o se emplea en la institución un servicio de transporte, puede ser contratado únicamente con empresas legalmente constituidas, quienes lo utilicen pagarán los gastos correspondientes al funcionamiento del mismo.

9. La utilización del servicio de transporte será prioritaria para la realización de actividades curriculares, culturales, que contribuyan a la formación integral de los educandos.

## PORTERIA

El servicio de portería cumple una función indispensable de seguridad y control sujetas a horario estrictamente establecido. Las siguientes normas específicas, además de las generales, procuran el cumplimiento eficiente de ésta función.

10. El ingreso y salida de personas será permitido únicamente de acuerdo con los horarios establecidos y publicados según criterios de la rectoría.

11. Cuando los alumnos deben salir por causa fortuita, la secretaria lo permitirá solamente con la autorización del Rector o el Coordinador de Disciplina, previa presentación de la autorización con la firma y sello.

12. La secretaria llevará un registro de la salida de alumnos guardando la autorización escrita anotando el nombre del alumno, identificado con el carné, hora y fecha y el nombre de quien la autorizó con el fin de establecer responsabilidades en caso necesario.

## UNIFORMES

El uniforme identifica, indica pertenencia e incide en la autoestima. Por lo anterior, el colegio contempla en varios apartes y le concede especial importancia.

13. El Consejo Directivo es el organismo encargado de seleccionar el modelo de los uniformes que se utilicen en la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría(FUDESA).

14. Por hacer parte de la identidad personal e institucional, los uniformes para cada actividad se portarán conforme al uso establecido e impecablemente limpio y en buen estado.

15. Uniforme de Diario niños y jóvenes: Franelilla blanca, camibuso con el escudo del colegio, Pantalón de acuerdo al modelo establecido, corte clásico de bota recta. Debe ajustar a la cintura, correa negra de cuero, zapatos totalmente negros de material, medias blancas.

16. Uniforme de diario niñas y jóvenes: Camibuso con el escudo del colegio, falda de acuerdo al modelo establecido (hasta la rodilla), correa de cuero negra, medias blancas media caña, zapatos totalmente negros de material, modelo tipo mafalda. Uniforme de educación física igual al de los jóvenes.

17. Uniforme Educación Física: Pantalón según modelo establecido, franela blanca con el nombre de la institución y camibuso blanco y short según modelo establecido, zapatos totalmente blancos, medias blancas.

18. Presentación personal indebida: Uniforme incompleto o en mal estado, prendas ajenas al uniforme, maquillaje, pelo largo y aretes en los jóvenes, anillos, cadenas en las niñas, esmalte en las uñas distinto al transparente, ganchos, ligas o moñas de diferente color que no combinen con el uniforme, zapatos inadecuados.

**PARAGRAFO:** Corte y arreglo del cabello clásico corto, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia que se orienta a la "Formación de Personas para la Educación Superior al desempeño Laboral". Por lo tanto, no se acepta con cabello largo ni peinados de moda engomados mientras se esté portando algún uniforme Institucional.

## RETIROS Y CONVIVENCIAS

### IMPORTANCIA

Los retiros y las convivencias son acciones importantes dentro del proyecto educativo FUDESIANO ya que son momentos para la reflexión personal acerca de los planes de vida que hacen los mismos educandos. Se regirán por los principios conocidos de convivencia social, guardando en todo momento la conciencia que es un momento propicio para vivenciar y expresar los valores asumidos en la familia y en la institución. Las convivencias se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades de la institución y a ellas hará presencia el titular del grado, un padre de familia y la Psico-orientadora o profesional idóneo para fortalecer la actividad.

### OBLIGATORIEDAD

La presencia de los alumnos en estos eventos es obligatoria y sólo en casos excepcionales; por solicitud escrita y justificada de los padres de familia, el Rector concederá permiso para faltar a ellos; sin embargo, la institución exige el permiso por escrito correspondiente del padre de familia, para que el estudiante participe de la convivencia.

## CAPÍTULO IV
## ESTÍMULOS

### Artículo 14. ESTÍMULOS.

La institución confía y espera que todos los estudiantes cumplan con sus deberes y compromisos fundamentales por propia responsabilidad y convicción; sin embargo, a los estudiantes que se distingan por su excelencia académica, cultural, deportiva, social, ecológica y de convivencia social, los incentivará con los siguientes estímulos:

1. Felicitación personal escrita.

2. Mención honorífica.

3. Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.

4. Derecho a izar los pabellones Nacional y del Colegio.

5. Salidas recreativas cuando el premio es colectivo.

6. Representar al Colegio en actividades culturales y/o deportivas.

7. Promoción anticipada.

8. Premio al mejor deportista.

9. Para los estudiantes de grado Undécimo, además de los estímulos anteriores se tendrá en cuenta:
   9.1 Puntaje más alto exámenes de estado Pruebas Saber.
   9.2 Mejor bachiller.
   9.3 Permanencia en el colegio desde preescolar hasta undécimo

### Artículo 15. ACREDITACIÓN DE LOS ESTÍMULOS.

La acreditación de los anteriores estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

10. La FELICITACIÓN PERSONAL. Es otorgada a un estudiante, por los Profesores o Directivos del Colegio, por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrara en el Observador del estudiante para que haga parte de su historial.

11. La MENCIÓN HONORIFICA. La otorgará el Director de Grupo cuando el estudiante acumule dos o más felicitaciones personales. Ésta se comunicará al padre de familia y/o acudiente y se registrará en el Observador del estudiante.

12. Inclusión en el CUADRO DE ESTUDIANTES DISTINGUIDOS. La hará el respectivo Coordinador, al finalizar cada período y por solicitud del Director de Grupo, cuando un estudiante ha acumulado dos menciones honoríficas y no tiene amonestaciones escritas; también se registrará en el Observador del Estudiante.

13. Derecho a IZAR BANDERA. La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros especiales, se deberá dejar constancia en el Observador del Estudiante.

14. LA SALIDA RECREATIVA. Será concedida por las Directivas del Colegio, al curso o grupo de estudiantes que se haya destacado por su cooperación en algún programa especial o por su nivel de Convivencia o resultados académicos excelentes.

15. REPRESENTAR AL COLEGIO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS. Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan impedimentos académicos y/o disciplinarios, previa selección hecha por las Directivas.

16. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en las pruebas de Estado y a los estudiantes que por su rendimiento o conductas ejemplarizantes sean merecedores de estímulo.

17. Promoción anticipada según las normas legales vigentes.

18. Premio al mejor deportista en cualquier modalidad.

## CAPÍTULO V
## PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965 el presente capítulo del Manual de Convivencia de la institución procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y en los procesos de formación FUDESIANA llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

### Artículo 16. ESTUDIO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

En la formación integral de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), lo más importante es que se esté en la capacidad de reconocer los errores cuando se cometa una falta que lastime o lesione los derechos de las demás personas y la institución, ya sea dentro o fuera del colegio, y tener la voluntad para no volver a cometerlos.

Socialización antes de exclusión, pero si asumimos unos criterios de auto-responsabilidad y auto-control en el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, se tendrá la certeza de terminar con orgullo graduándose como bachiller FUDESIANO.

Es conveniente recordar que cuando un educando comete una falta (sin desconocer los espacios de diálogo y conciliación) se aplicará un correctivo formativo o sancionatorio llevando su respectivo proceso.
Buscando que el correctivo contribuya realmente a la transformación de quien ha infringido una o varias normas de convivencia social del colegio, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Naturaleza de la falta, efectos, circunstancias del hecho, motivos determinantes, circunstancias atenuantes (si las hay).
- Medio ambiente de donde proviene o se desenvuelve el estudiante.
- Situación familiar.
- Edad que tiene y el grado que cursa
- Antecedentes disciplinarios compendiados en el observador del estudiante, académicos, observación psicológica del alumno.
- Concepto de psico-orientación, si fue remitido.

### Artículo 17. CONDUCTO REGULAR ANTE LAS FALTAS COMETIDAS

Cuando existe algún tipo de problema es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa luchará por todos los medios para mediar y dar prontas y certeras soluciones a los conflictos.

Los procesos de los casos ordinarios de disciplina o Académicos se tramitarán a través del diálogo y la conciliación como primera instancia en el siguiente orden:

**EN ASPECTOS DE CONVIVENCIA**:

1. El profesor respectivo.
2. El Director de curso.
3. El Coordinador de Convivencia respectivo.
   De acuerdo a la tipificación de la falta, se accede a un equipo interdisciplinario: psicóloga, comité de convivencia escolar
4. Rectoría: resolución definitiva
   Según la tipificación de la falta, se cita a estamentos como el Consejo Directivo, si el caso es apelado.

**EN ASPECTOS ACADÉMICOS**:

1. El profesor de la asignatura
2. El Coordinador Académico
3. Rectoría
   Según el caso puede citar estamentos como el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 1**: El Comité de Convivencia Social de la Jornada estará integrado por el Rector, los Coordinadores de Convivencia Social, un representante de los padres de familia, un docente y un representante de los estudiantes. Este Comité tendrá funciones sugerentes y no determinantes orientadas a promover y defender las actividades necesarias para el mejoramiento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad FUDESIANA y mediar, en lo posible, en la solución de conflictos que pongan en peligro estas mismas relaciones. La elección y conformación estará a cargo del Rector quien a su vez la presidirá (Ley 1620 de 2013). Este comité, cumplirá, además, las funciones señaladas en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO 2**: El Observador del estudiante permanecerá en la respectiva Coordinación de Convivencia, será revisado periódicamente por el Director de Grupo, en particular al finalizar cada período en las juntas evaluadoras.

## Artículo 18. CONDUCTO EXTRAORDINARIO

Dado el caso que la falta se tipifique como grave, no es necesario seguir estrictamente el conducto regular.

Cuando una falta disciplinaria es conocida o reportada directa o indirectamente a una instancia superior, podrá ser remitida a la instancia que corresponda o asumida directamente por el

directivo que haya recibido el caso, continuando desde ahí el proceso de manera extraordinaria de acuerdo con la gravedad de la falta. Siempre se dejará constancia por escrito del proceso ejecutado.

## Artículo 19. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Se hace necesario reconocer que la falta cometida en cualquier momento, lugar, hora o circunstancia es un hecho que lesiona y va contra el bienestar de la institución y de lo contemplado en el Manual de Convivencia Social. Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento de convivencia y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho (ATENUANTES Y AGRAVANTES), las faltas se califican en **leves y graves**, generando de ésta manera el proceso correctivo y formativo que amerite.

**PARÁGRAFO 1.** Una falta leve que sea permanente y repetitiva se puede volver grave porque significa que no se ha asumido un cambio pese al proceso de seguimiento y acciones correctivas aplicadas. Un daño causado a la institución debe ser cancelado por el o los estudiantes que lo ocasionaron.

## Artículo 20. COMPETENCIAS

1. De las faltas leves conocerán los Directores de curso y procederán según el Artículo 29 del presente Manual de Convivencia. (Ruta de atención Integral).

2. De las faltas graves conocerán los Coordinadores de Convivencia Social. (Ruta de Atención Integral)

## Artículo 21. PROCESO PARA FALTAS LEVES

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 Cap. III, Art 21 la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas para nuestros estudiantes sobre las cuales se desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de su Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos de convivencia y/o académicos del Manual de Convivencia, el Colegio ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convicción que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. **Diálogo formativo en busca de compromiso**. Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de faltas al Manual de Convivencia.

En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita, de este diálogo, en su archivo personal.

2. **Amonestación escrita**. Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el Profesor o Directivo de la institución, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el Profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

3. **Citación al acudiente**. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o el profesor, citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

**PARÁGRAFO 1.** Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

**PARAGRAFO 2**: Las Directivas de la institución se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudientes para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

## Artículo 22. FALTAS LEVES

1. Demostrar en público conductas antihigiénicas.

2. Expresar por escrito o verbalmente obscenidades.

3. Llegadas tarde al colegio.

4. Portar inadecuadamente el uniforme.

5. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades.

6. Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.

7. Falta de atención y respeto en los actos comunitarios (Eucaristía, actos cívicos, culturales, deportivos).

8. No entregar oportunamente a los acudientes las citaciones ni circulares

9. Ingerir alimentos y comer chicle en las actividades académicas.

10. La permanencia en los salones, durante el descanso

11. Fomentar el desorden y falta de aseo en las instalaciones del colegio.

12. Todas aquellas faltas contra las normas y buenas maneras de la institución que desestabilicen las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico.

13. Irresponsabilidad en el manejo de sus útiles escolares (olvido de material de trabajo, perdida del mismo, o simplemente abandono de guías u otros medios en las canecas de basura o en el suelo).

14. Arrugar un trabajo o una evaluación y arrojarla a la basura o al piso por ira.

15. Utilizar el teléfono de secretaria sin autorización.

16. Promover la confabulación, el desinterés y la falta de sentido de pertenencia para la institución.

17. Irrespeto a los símbolos patrios, actos religiosos, actividades programadas por la institución.

18. Dejar las botellas de gaseosa u otras bebidas tiradas fuera de la canasta a la hora del descanso

19. Colocar apodos, realizar burlas y dibujos que ofendan la integridad de las personas.

20. Traer y usar maquillaje dentro de la institución.

21. Usar en clases objetos o elementos que por su costo o novedad puedan ser hurtados (celulares, iPod, iPhone, Tablet, juegos electrónicos, entre otros). Y que sean distractores que interrumpan el normal desarrollo de las clases. Estos deben permanecer apagados durante las horas de clase y/o actos de comunidad.

22. Partir botellas de gaseosa o de otro tipo.

23. Presentación personal indebida: Uniforme incompleto o en mal estado, prendas ajenas al uniforme, maquillaje, y aretes en los niños y jóvenes, anillos, cadenas en las niñas, collares, esmalte en las uñas distinto al transparente, ganchos, ligas o moñas de diferente color.

## Artículo 23. PROCESO PARA FALTAS GRAVES

Con observancia, respeto al debido proceso y derecho a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. **Comunicación formal al estudiante y su acudiente**, de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por la falta cometida y en proceso de investigación.

2. **Presentación de descargos por parte del estudiante y acudiente**. Debe hacerse por escrito y en plazo máximo de cinco días, después de haber recibido la comunicación formal.

3. **Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados**, (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y en proporcionalidad, imponer la sanción según el Artículo 27 del presente Manual de Convivencia.

4. **Notificar al estudiante y su acudiente la sanción impuesta por las Directivas del Colegio**. Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación, ante las Directivas de la institución. La determinación final no tiene apelación.

**PARÁGRAFO 1.** Son faltas graves la reiteración de las faltas leves, además**,** Las evasiones de clase, las salidas del Colegio sin autorización, el hurto, el maltrato físico y/o verbal, el uso, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, fomentar, participar y auspiciar grupos de pandillas o barras bravas, el fraude en evaluaciones, la suplantación, la falsificación y el ciberbullying, constituyen faltas graves que pueden originar acciones disciplinarias y/o judiciales.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes sancionados con Matrícula de Observación o condicional, cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos o en los eventos en que a criterio de los Coordinadores amerite tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando un estudiante cometa falta que cause impacto en la comunidad educativa, los Coordinadores podrán asignarle trabajo académico para realizarlo en la casa.

**PARÁGRAFO 4.** Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el Colegio podrán ser retenidos por los Coordinadores. Su devolución se hará al padre de familia o acudiente. Si se tratara de la retención de comestibles, traídos para la comercialización, éstos serán distribuidos entre los estudiantes.

## Artículo 24. FALTAS GRAVES

La Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) es un lugar de formación y Se consideran faltas graves:

1. La reincidencia en las faltas leves.

2. El hurto, el robo, la estafa o abusar de la confianza de algún miembro de la comunidad educativa o del entorno de la institución, comprobado en cualquiera de las formas o ser cómplice de los mismos.

3. Comercializar en la Institución comestibles o cualquier otra clase de artículos y hacer negocios con compañeros y funcionarios de la Institución.

4. Traer cigarrillos a la institución y vender o regalar a los compañeros o compañeras.

5. Fumar dentro de la Institución o fuera de la Institución cuando porte algún distintivo que lo identifique con la misma.

6. La reincidencia en las llegadas tarde al inicio de las clases o actividades programadas.

7. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos que puedan poner en riesgo, la integridad de cualquier persona.

8. Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia y de bebidas embriagantes.

9. Integrar pandillas o grupos que atenten contra los derechos de la comunidad o colaborar con ellas.

10. Incurrir, dentro o fuera del Colegio, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.

11. Agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad educativa.

12. Promover y/o participar en desórdenes, actos de insubordinación, saboteo o vandalismo.

13. Pelear en la institución o fuera de ella.

14. Amenazar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

15. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa tales como: explotación económica, maltrato físico moral o psicológico, abuso sexual y todo acto contra la fe y los principios éticos y morales.

16. Ingresar o salir del colegio por lugares diferentes a la entrada principal o sin autorización respectiva.

17. Entorpecer o sabotear de forma reiterativa el desarrollo de las actividades académicas o las que se programan comunitariamente realizando actividades no correspondientes al momento.

18. Promover o realizar fraude o suplantación en trabajos, evaluaciones, talleres o informes.

19. Falsificar o adulterar documentos como certificados, constancias, permisos, informes, planillas, resultados evaluativos o excusas.

20. Utilizar el nombre del Instituto para acciones personales y sin autorización.

21. Subirse a los tejados del plantel o de las construcciones vecinas o a cualquier sitio que implique riesgo de accidentes.

22. Realizar juegos con apuestas de dinero.

23. Frecuentar sitios públicos portando el uniforme (billares, discotecas, hoteles, moteles, bares, maquinitas y similares.)

24. La desobediencia formal y la burla a las indicaciones impartidas por los directivos y profesores.

25. Complicidad, encubrimiento o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades de la institución.

26. Impuntualidad en sus labores académicas y por consiguiente su bajo rendimiento académico.
27. Irrespetar las horas de clase de su propio grado o el de los otros grados (interrumpir clases, salirse de clase, esconderse en los baños o en cualquier otro sitio).

28. Atentar contra la planta física, muebles y enseres de la Institución. Retirar sin permiso libros de la biblioteca, o cualquier material; y no cancelar los daños causados.

29. Utilización de palabras soeces, burlas, apodos en el trato con sus superiores, personal administrativo, personal de servicios, padres de familia, alguien del entorno y compañeros.

30. La tendencia y/o distribución de material pornográfico.

31. Ausentarse de la Institución en el horario de clase sin autorización.

32. Manifestar expresiones amorosas dentro de la Institución y otras manifestaciones que lleguen a considerarse aberraciones que afecten la conducta sexual.

33. Mentir a los profesores, rector o padres de familia sobre las obligaciones académicas o compromisos adquiridos por el estudiante.

34. Utilizar mecanismos fraudulentos en la elección de los diferentes miembros del Gobierno Escolar.

35. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier droga alucinógena y/o psicotrópica, y a las actividades académicas y/o extraescolares programadas por la Institución.

36. Desacatar normas concertadas dentro de la Institución para la preservación del medio ambiente.

37. Realizar prácticas esotéricas.

38. Usar artefactos químicos que atenten contra el bienestar de la comunidad.

39. Traer cualquier clase de licor.

40. Traer patinetas o elementos deportivos no autorizados por el Colegio (bates), cuya práctica constituya peligro para su integridad y la de los demás.

41. Portar elementos o distintivos que identifiquen a cualquier equipo deportivo de orden distrital o nacional.

42. Usar implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena.

43. Transferir, copiar o descargar archivos del computador o de Internet de carácter pornográfico.

44. Hacer uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, sobre todo en lo que respecta a la honra, el buen nombre y la moral de cualquier persona propia o ajena a la Institución. (Ley 1620 Cap. I, Art 2, Ciberbullying)

**PARÁGRAFO 4.** Todas aquellas faltas contra las normas y buenas maneras del colegio, que desestabilicen de manera grave las actividades propias del grupo, del proceso de formación, del proceso metodológico y de la misma institución.

## Artículo 25. SANCIONES

El objetivo de las sanciones es lograr que el estudiante reconsidere sus actitudes y comportamientos, además de buscar el rescate de los valores sociales, ambientales y religiosos.

Se prohíben los castigos físicos, escarnio público, trato soez y degradante que afecte cualquier forma de dignidad humana.

La Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) utilizará como sanciones las siguientes normas que no contravienen el código del menor en su capítulo 2 Art. 16.

**PARÁGRAFO 1.** En cada uno de los pasos del proceso de seguimiento, según la reincidencia o gravedad de la falta, se afectará el concepto de Convivencia Social. Tal acción correctiva podrá ser causa de la no continuidad del alumno en la institución.

## Artículo 26. SANCIONES LEVES

1. Llamado de atención verbal cuando la falta ha sido cometida por primera vez y registrar por escrito el compromiso del estudiante. Deben firmar, el profesor que detectó la infracción, el titular y el estudiante. Si el estudiante es reiterativo en la falta u otra diferente durante el año, se enviará el caso a la coordinación disciplinaria para evaluación y sanción.

2. Cuando el estudiante cause tres (3) infracciones leves iguales o distintas durante el año escolar se le considerará inmediatamente una falta grave al Manual de Convivencia.

3. En cualquier caso, se mantendrá informado al Padre de Familia o acudiente y el diálogo con el estudiante en la espera por observar su mejoramiento.

## Artículo 27. SANCIONES GRAVES

1. **SUSPENSÓN TEMPORAL DE CLASE**
   La suspensión de clases se hará de 1 a 3 días, corresponde al rector de la Institución, previo proceso y se hará mediante resolución motivada (ley 115 art. 132). Se cumplirá en la Institución con asignación de trabajos comportamentales, asignados por el coordinador. El estudiante debe tener en cuenta las consecuencias académicas que acarrea la inasistencia a clase.

2. **MATRICULA EN OBSERVACIÓN**
   Entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativo, que conlleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso.

   Se impondrá por la comisión de evaluación mediante resolución motivada que será comunicada al alumno, padre de familia o acudiente y se guardará copia de la hoja de vida.

3. **MATRÍCULA CONDICIONAL**
   La Institución aplicará esta sanción mediante resolución motivada que según el caso podrá ser de carácter de ultimátum, de la cual se entregará copia al alumno, padre de familia o acudiente, archivándola en la hoja de vida del estudiante.

4. **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA**
   Es la sanción extrema que puede aplicar la institución por faltas graves. La aplicará el Rector mediante resolución motivada. De ésta medida recibirán copias el alumno, el padre de familia o acudientes y el archivo de la institución.

   1. Grado por ventanilla.
   2. Solicitud de retiro voluntario.

**PARÁGRAFO 1.** Las sanciones 1, 2 y 4, 3 serán impuestas por los Coordinadores. La sanción 5ª será impuesta solamente por la Rectoría.

**PARÁGRAFO 2**. El Consejo Directivo delega en los Coordinadores y/o Directivas de la institución la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 3**. Las anteriores sanciones no son secuenciales y dependerán de la gravedad de la falta.

**PARÁGRAFO 4.** Cuando el Director de curso, Coordinador o el Rector, citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el Colegio pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes y podrá asignar trabajo académico o de servicio social al estudiante fuera del aula de clase.

## Artículo 28. CASOS ESPECIALES

Estos casos independientemente de las sanciones de las instancias legales, requieren un tratamiento especial en la institución.

1. Comportamientos que ameriten procesos penales de la justicia colombiana dentro y fuera de la Institución.

2. Iniciar a los compañeros a conformar y participar en grupos satánicos a través de vídeos, revistas y charlas o cualquier otro medio de persuasión.

3. Estado de gravidez (para las jóvenes). Este caso no amerita sanción, pero debe ser analizada su situación por los padres de familia y/o acudientes, el Consejo Académico, el Consejo Directivo y el Rector.

4. Promover o incitar a los compañeros al consumo de bebidas embriagantes o sustancias estupefacientes o alucinógenas o cualquier otra sustancia que produzca dependencia.

## Artículo 29. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN

La comunidad educativa de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), en su seno surge situaciones normales de contradicción. Para resolverlas se crean instancias de conciliación de conflictos que además permiten a todos interiorizar primordialmente valores de tolerancia y comprensión para facilitar la convivencia social. Los valores anteriores, así como la instauración del diálogo sincero son la base esencial para conciliar los intereses individuales y colectivos.
Los procesos de conciliación, de acuerdo a la circunstancia, se pueden llevar a cabo entre:

- estudiantes
- estudiantes y profesores
- estudiantes y personal administrativo
- estudiantes e institución.

Los procesos de mediación escolar y conciliación son mecanismos que ayudan en la formación de la pedagogía de la paz y la oportunidad para escuchar al otro y como mecanismo de prevenir nuevamente comportamientos y actos que vayan en contra de la Convivencia Social.

Ante una falta cometida por algún miembro de la institución (según la evaluación de la misma) el mecanismo de la conciliación se podrá desarrollar y a la vez generar la aplicación de una acción correctiva sin ser en ningún momento contraproducente o incompatible.

## Artículo 30. FALTAS EXTERNAS

Las faltas cometidas por el alumno con matrícula vigente fuera de la institución podrán ser abocadas por el Rector para tomar decisiones internas (2).

La comunicación de las acciones correctivas se hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre.

(1) La sala de la Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el Reglamento y las costumbres. La Corte advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterativa desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. (En ponencia del magistrado Hernando Herrera Vergara, 1994).

(2) La institución está en la obligación que si se logra establecer que se está al frente de una posible violación de la ley penal y como es deber de todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo el comunicar del mismo a la autoridad o funcionario competente, se hará respectiva denuncia ante el juez de menores.

## Artículo 31. PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES GRAVES

**COMPETENCIA**

1a. Instancia. La conforma el Consejo Directivo: los representantes de los padres de familia, el Personero y la psicóloga, comisión ésta que evaluará la falta luego de haber oído en sesión oral a la persona que pone en conocimiento la falta y al estudiante infractor. Se practicarán las pruebas aducidas y se les concederá un término superior a 15 minutos para el uso de la palabra a cada uno para que en esa misma sesión se pronuncie la comisión en relación con la sanción a la falta si es necesario; y si no es necesaria se levantará un acta con la constancia de lo actuado.

2a. Instancia: Conformada por el Consejo Directivo a excepción de la persona que informa la falta serán los encargados de revisar la sanción de 1a. instancia, pero en ningún caso podrán agravar la sanción impuesta.

**CASOS ESPECIALES**

1. En caso de embarazo, la joven debe definir su relación de pareja para evitar traumatismos psicológicos y así poder seguir con sus labores académicos normales. Si no ha definido su situación sentimental, la institución no se hace responsable por traumatismos psicológicos, pero brindará apoyo de psico-orientación como a cualquier estudiante. Por razones de disciplina sus atuendos maternos deben estar acorde a los colores del uniforme de la institución.

2. En caso de delitos cometidos por algún estudiante, la Institución brindará el apoyo académico al estudiante para su trabajo en casa. Si el proceso es favorable al estudiante, este se incorporará a sus labores normalmente; en caso que el proceso no sea favorable al alumno, la Institución cancelará inmediatamente la matrícula.

3. En caso de conformar y participar en grupos satánicos, el Consejo Académico presidido por el Rector, se reservará al derecho de esta sanción.

## CAPÍTULO VI
## EL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es un sistema que facilita la participación activa y democrática de los integrantes de la comunidad educativa FUDESIANA, orientación, y dinámica de Proyecto Educativo Institucional (PEI) (Art. 142, ley 115/94)
Según el artículo 142, cada establecimiento Educativo del Estado tiene un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico Y Consejo Estudiantil.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de grupos juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar.

Los integrantes y funciones del gobierno escolar están regidos bajo los artículos 143, 144 y 145 de la Ley General de Educación y los artículos 18 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

### Artículo 32. ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero seguirán ejerciendo hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia de elige el remplazo para completar el periodo.

El representante legal de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) es el rector(a) quien se considera el director(a) de las funciones administrativas y financieras con autonomía sobre el consejo directivo.
Por cuerpos colegiados y órganos de representación de la Comunidad Educativa se entienden los siguientes:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Personería de los estudiantes
- Consejo de los Estudiantes
- Comisión Electoral
- Asociación de Padres de Familia
- Consejo de Padres de Familia
- Comité de Convivencia Escolar

Toda organización de los procesos electorales dependerá de la Comisión Electoral que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe del área de Ciencias Sociales
- Rector o su Delegado
- Delegado de los Estudiantes
- Delegado de los Profesores
- Delegado de los Padres de Familia

Esta comisión se constituirá en la cuarta semana laborable del mes de febrero, mediante convocatoria hecha por el Rector de la institución a los estamentos que lo componen. Este organismo estará facultado para darse su propia organización, respetando en todos los casos la autonomía, tal como está regulada en el Manual de Convivencia.

- Cumplir con las normas establecidas en el presente estatuto
- Velar porque todos los procesos electorales se desarrollen en forma transparente, honesta, democrática y autónoma.
- Reconocer las reclamaciones e impugnaciones que se originen en el proceso y solucionarlas.
- Resolver los conflictos electorales que se presenten.
- Divulgar los resultados de la elección dando a conocer el número de votos obtenidos por cada candidato y el total de los votantes.
- Fijar el calendario de las campañas que comprenden las siguientes actividades:
  - Motivación e ilustración (dos primeras semanas de clase).
  - Inscripción de candidatos (tercera semana de clase)
  - Campaña electoral y elección de candidatos (cuarta semana de clase).
  - Posesión de los elegidos (quinta semana de clase).
- Conocer y adelantar los procesos de revocatoria de la representación.
- Activar los documentos correspondientes a los resultados de los procesos electorales y enviar copia de las actas del Consejo Directivo.
- Levantar el acta correspondiente a la instalación y organización del Consejo de Estudiantes y a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

## Artículo 33. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El aspirante a ésta representación debe llenar los siguientes requisitos mínimos:

- Tener matrícula vigente en el momento de inscribirse ante la Comisión Electoral.
- Poseer actitudes de liderazgo y sentido de equidad.
- Ser persona honrada y honesta por encima de cualquier circunstancia.
- Tener la capacidad de promover y desarrollar en la comunidad estudiantil valores corporativos de la institución, sentido de pertenencia, valores humanos y de convivencia pacífica.
- Excelente estudiante, académica y disciplinariamente.

- Pertenecer al último grado de estudio que ofrece el Colegio y como mínimo haber tenido matricula vigente el anterior año a su postulación.
- Destacarse por su liderazgo positivo (en la convivencia social y lo académico) enmarcado en la formación Fudesiana.
- No ejercer otro cargo de representación o que conlleve mando tales como monitor o auxiliar de Coordinación.
- No haberse inscrito en el mismo proceso electoral como aspirante a otro cargo de elección.
- Diligenciar el formulario de inscripción y presentar un programa de acciones realizables que beneficien a la comunidad educativa.
- Inscribirse dentro de las fechas fijadas por la Comisión Electoral.
- Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral.

## FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El elegido para éste cargo de representación ejerce las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación existentes en la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA)
- Pedir la colaboración del Consejo de los Estudiantes.
- Organizar foros u otras formas de deliberación grupal para impulsar acciones que tengan como finalidad del progreso de la Institución.
- Recibir, evaluar y tramitar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes.
- Presentar ante el Rector, las comisiones de evaluación, la comisión de promoción, el Consejo Académico o el Consejo Directivo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

## Artículo 34. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Conformado por un representante de los estudiantes inscritos en cada uno de los grados que funcionen en el Colegio.

**REQUISITOS**

Para ser elegido representante ante el Consejo de los Estudiantes deben cumplirse los mismos requisitos exigidos para aspirar al cargo de personero con excepción del de pertenecer al último grado.

## FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Son tareas propias del cuerpo colegiado las que se enuncian a continuación:

- Darse su propia organización interna
- Elegir, por mayoría simple de votos, a uno de sus miembros representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover la participación de sus compañeros en las distintas actividades
- Impulsar todas las actividades y acciones que ayuden a la formación integral de los estudiantes.
- Evaluar y presentar al Consejo Directivo posibles soluciones a los diferentes planes promovidos por la Institución.

## ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Dentro de las cuatro primeras semanas de clase contadas a partir de la iniciación del año lectivo, promoverán la elección del representante del Consejo Estudiantil, según los requisitos de la Comisión Electoral.

### ACTA

El profesor o animador levantará un acta sobre los resultados de los escrutinios y las firmará como coordinador del proceso electoral. Junto con el estudiante elegido. Para la representación ante el Consejo de los estudiantes y un testigo que pertenezca al grupo donde se desarrolla la elección.

### REMISIÓN DEL ACTA

El animador enviará el acta a la comisión electoral para que ésta posesione al elegido e instale el Consejo.

## REVOCATORIA DE LA REPRESENTACIÓN

Toda representación por elección es revocable en los siguientes casos:

- Incumplimiento del programa de actividades o acciones propuestas
- Comportamiento agresivo o violento, que deteriore la dignidad de la representación confiada.
- Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo
- Comportamiento desleal respecto a las normas de la institución
- Comportamiento desleal frente a las decisiones tomadas por la mayoría
- Ausencias permanentes a las sesiones convocadas

- Ausencias o retardos permanentes a clase
- Observar liderazgo negativo
- Utilizar un vocabulario soez y grotesco
- No portar el uniforme apropiadamente
- Irrespeto en actitudes y comportamientos hacia los compañeros, docentes, personas del sector administrativo; servicios varios; padres de familia; personas del entorno de la institución.

**OBSERVACIÓN**

Se revoca el mandato después de haber dialogado con el Representante, haberle colocado los requisitos presentes, en lo que ha fallado en forma reincidente.
La solicitud de la revocatoria de la representación se presentará por escrito ante la comisión electoral enunciando los motivos que se consideran justos para solicitarla. Luego se procede a nombrar al o la estudiante que quedó en segundo lugar en cuanto al conteo de votos, o si no cumple los requisitos se procede a una nueva elección.

## Artículo 35. COMITÉ DE CONVICENCIA ESCOLAR

**Conformación del Comité Escolar de Convivencia.**

De conformidad con la Ley 1620, Cap. II, Art 12 el Comité Escolar de Convivencia de la Institución estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARAGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la LEY 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. Y EL DECRETO 1965.

## RUTAS DE ATENCION INTEGRAL

El Manual de Convivencia FUDESIANO establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, además como apoyo a estas rutas el Departamento de Orientación Escolar propone para cada problemática una Ruta de Atención Integral que parte desde los estamentos Institucionales e involucra Estamentos Distritales o Estatales de apoyo, prevención, promoción y tratamiento a las diversas situaciones de nuestros educandos.

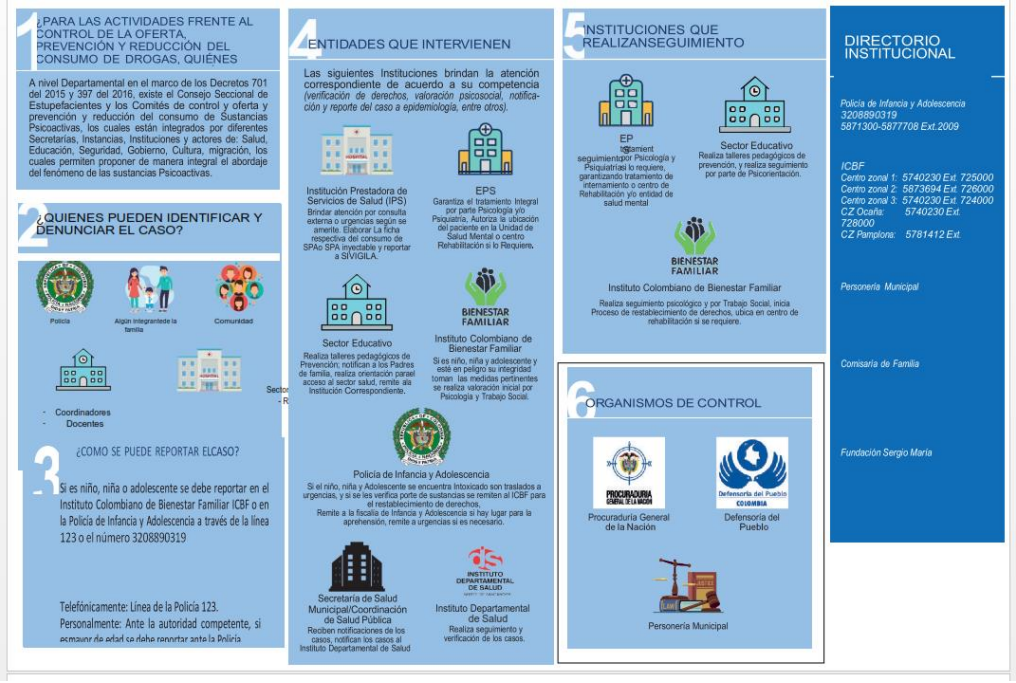
1 ¿PARA LAS ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES
A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2015 y 397 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarias, Instancias, Instituciones y actores de: Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.
2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?
Policía
Algún integrante de la familia
Comunidad
Coordinadores
Docentes
3 ¿COMO SE PUEDE REPORTAR ELCASO?
Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319
Telefónicamente: Línea de la Policía 123.
Personalmente: Ante la autoridad competente, si
4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN
Las siguientes Instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia (verificación de derechos, valoración psicosocial, notificación y reporte del caso a epidemiología, entre otros).
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)
Brindar atención por consulta externa o urgencias según se amerite. Elaborar La ficha respectiva del consumo de SPAs SPA inyectable y reportar a SIVIGILA.
EPS
Garantiza el tratamiento Integral por parte Psicología y/o Psiquiatría, Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centro Rehabilitación si lo Requiere.
Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de Prevención; notifican a los Padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite ala Institución Correspondiente.
BIENESTAR FAMILIAR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Si es niño, niña y adolescente y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes se realiza valoración inicial por Psicología y Trabajo Social.
Policía de Infancia y Adolescencia
Si el niño, niña y Adolescente se encuentra Intoxicado son trasladados a urgencias, y si se les verifica porte de sustancias se remiten al ICBF para el restablecimiento de derechos.
Remite a la fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.
Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.
5 INSTITUCIONES QUE REALIZANSEGUIMIENTO
EP
seguimientopor Psicología y Psiquiatrías lo requiere, garantizando tratamiento de internamiento o centro de Rehabilitación y/o entidad de salud mental
Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de prevención, y realiza seguimiento por parte de Psicorientación.
BIENESTAR FAMILIAR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, inicia Proceso de restablecimiento de derechos, ubica en centro de rehabilitación si se requiere.
6 ORGANISMOS DE CONTROL
Procuraduría General de la Nación
Defensoría del Pueblo
Personería Municipal
DIRECTORIO INSTITUCIONAL
Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext.2009
ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext.
Personería Municipal
Comisaría de Familia
Fundación Sergio María

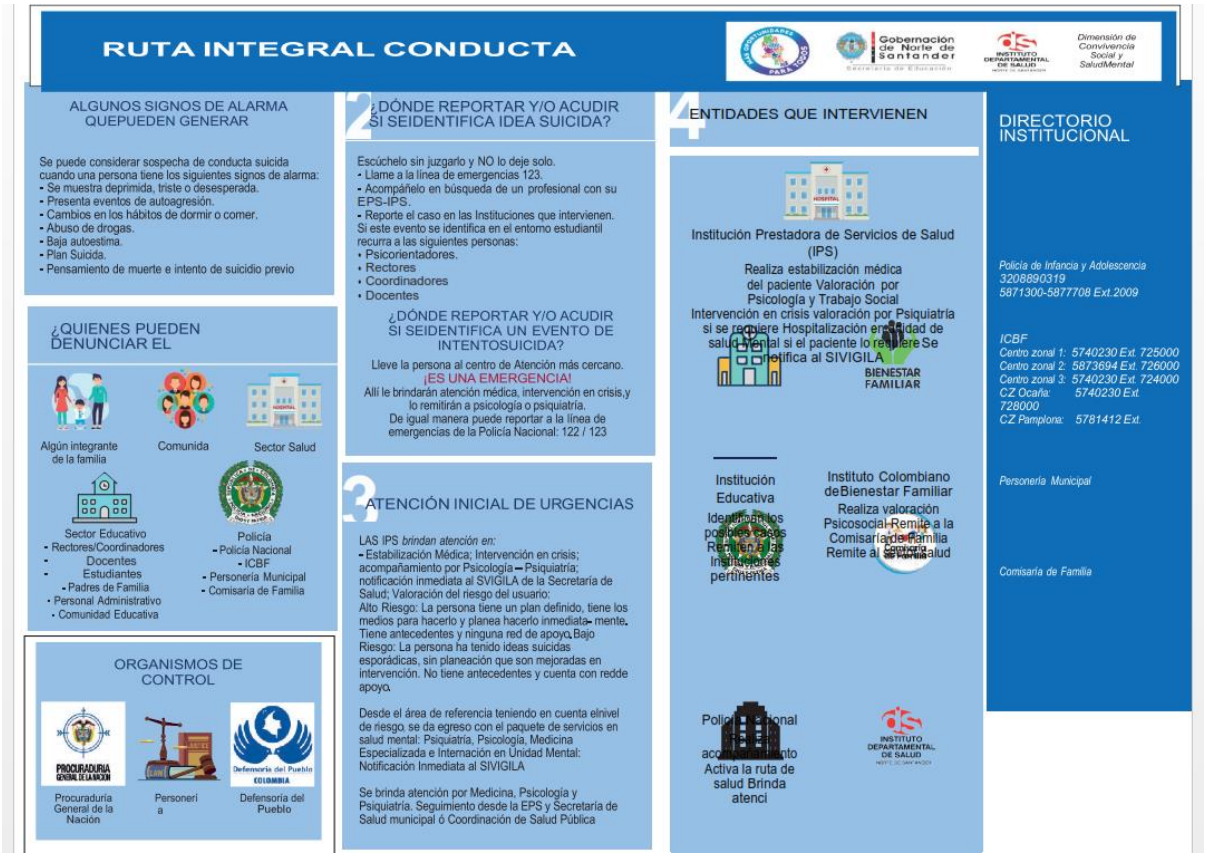
RUTA INTEGRAL CONDUCTA
Gobernación de Norte de Santander
Dimensión de Convivencia Social y SaludMental
ALGUNOS SIGNOS DE ALARMA QUEPUEDEN GENERAR
Se puede considerar sospecha de conducta suicida cuando una persona tiene los siguientes signos de alarma:
- Se muestra deprimida, triste o desesperada.
- Presenta eventos de autoagresión.
- Cambios en los hábitos de dormir o comer.
- Abuso de drogas.
- Baja autoestima.
- Plan Suicida.
- Pensamiento de muerte e intento de suicidio previo
¿QUIENES PUEDEN DENUNCIAR EL
Algún integrante de la familia
Comunida
Sector Salud
Sector Educativo
- Rectores/Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia
- Personal Administrativo
- Comunidad Educativa
Policía
- Policía Nacional
- ICBF
- Personería Municipal
- Comisaría de Familia
ORGANISMOS DE CONTROL
Procuraduría General de la Nación
Personería
Defensoría del Pueblo
2 ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SEIDENTIFICA IDEA SUICIDA?
Escúchelo sin juzgarlo y NO lo deje solo.
- Llame a la línea de emergencias 123.
- Acompáñelo en búsqueda de un profesional con su EPS-IPS.
- Reporte el caso en las Instituciones que intervienen.
Si este evento se identifica en el entorno estudiantil recurra a las siguientes personas:
• Psicorientadores.
• Rectores
• Coordinadores
• Docentes
¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SEIDENTIFICA UN EVENTO DE INTENTOSUICIDA?
Lleve la persona al centro de Atención más cercano.
¡ES UNA EMERGENCIA!
Allí le brindarán atención médica, intervención en crisis,y lo remitirán a psicología o psiquiatría.
De igual manera puede reportar a la línea de emergencias de la Policía Nacional: 122 / 123
3 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS
LAS IPS brindan atención en:
- Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SVIGILA de la Secretaría de Salud; Valoración del riesgo del usuario:
Alto Riesgo: La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediata- mente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo. Bajo Riesgo: La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervención. No tiene antecedentes y cuenta con redde apoyo.
Desde el área de referencia teniendo en cuenta elnivel de riesgo se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Internación en Unidad Mental: Notificación Inmediata al SIVIGILA
Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría. Seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal ó Coordinación de Salud Pública
4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)
Realiza estabilización médica del paciente Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere Se notifica al SIVIGILA
BIENESTAR FAMILIAR
Institución Educativa
Identificación de los posibles casos Remisión a las Instituciones pertinentes
Instituto Colombiano deBienestar Familiar
Realiza valoración Psicosocial Remite a la Comisaría de Familia Remite al Centro de salud
Activa la ruta de salud Brinda atenci
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DIRECTORIO INSTITUCIONAL
Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext.2009
ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext.
Personería Municipal
Comisaría de Familia

RUTA PARA LA ATENCIÓN PORVIOLENCIA
Nota: la ruta inicia enel sector que la identifique
Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Dimensión de Convivencia Social y SaludMental
1 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOSCASO?
Algún integrante de la familia
Comunidad
Sector Salud
Sector Educativo
2 MEDIOS PARA REPORTAR ESTASSITUACIONES
MALTRATO INFANTIL
Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaria de Familia.
Si es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.
VIOLENCIA DE PAREJA
Violencia Física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaria deFamilia.
Forma verbal, forma escrita o llamada anónima.
4 ¿DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?
COMISARÍA DE FAMILIA
Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.
POLICÍA JUDICIAL
Si es sorprendido en flagrancia, si la agresión está ocurriendo en el momento.
Fiscalía General de la Nación
Policía Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Comisaría de Familia
BIENESTAR FAMILIAR
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)Realiza estabilización médica del paciente
Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere
Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere
Se notifica al SIVIGILA
Fiscalía General de la Nación
Fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.
Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.
6 ORGANISMOS DE CONTROL
Procuraduría General de la Nación
Defensoría del Pueblo
Personería Municipal
DIRECTORIO INSTITUCIONAL
Policía Nacional
Línea: 123
Fiscalía
Línea: 122
Nacional:
018000919748
CAVIF: (577) 5750860
ICBF
Marcar línea nacional: 141
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext.
Secretaría de Equidad de Género
Alcaldía de Cúcuta
Línea de WhatsApp: 3507505351
Correo: sosmujer@alcaldiadecucuta.gov.co
Casas de Mujeres (plataforma no gubernamental)
Línea de WhatsApp: 3217820898
Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia

## CAPITULO VII
## DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El presente Manual de Convivencia Institucional compromete al padre de familia como parte vital de la comunidad educativa y piedra angular en los procesos formativos de sus hijos, dando cumplimiento así a lo también estipulado por la Ley 1620 de 2013 Cap. III, Art 22.

### Artículo 36. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y/o acudidos; ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución, el cual por medio de sus actividades formativas, académicas, sus principios, objetivos y el perfil propuesto para el estudiante FUDESIANO, complementa la misión de padres y acudientes, quienes al matricular a sus hijos y/o acudidos en la institución, se comprometen a cumplir los siguientes compromisos además de los estipulados en el Artículo 7 de la ley 115:

1. Crear para su hijo un ambiente familiar, que le asegure la continuidad de la formación integral que se imparte en la Institución.

2. Respetar la filosofía de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) reflejada en los principios y normas contenidas en éste Manual de Convivencia.

3. Colaborar con los proyectos de la institución, que favorecen el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del plantel.

4. Atender personalmente todos los llamados que haga el Colegio a través del Orientador, Directores de Grupo, profesores, los Coordinadores o el Rector, relacionados con el rendimiento académico o con el comportamiento de sus hijos y/o acudidos.

5. Asistir a los eventos programados por el plantel y que requieran el concurso de los padres de familia y/o acudientes.

6. Interesarse personalmente por el desarrollo integral de sus hijos, por sus procesos y logros tanto académicos como comportamentales.

7. Controlar diariamente a sus hijos y/o acudidos en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la elaboración de trabajos y tareas y la ocupación del tiempo libre.

8. Controlar diariamente la presentación personal de sus hijos y/o acudidos y enviarlos al Colegio con el uniforme completo y sin prendas, elementos u objetos adicionales.

9. Analizar conjuntamente con sus hijos y/o acudidos las FELICITACIONES o AMONESTACIONES que, registradas en el observador del estudiante, entrarán a ser parte de su historial y seguimiento. Si se trata de amonestaciones los padres deberán establecer las acciones formativas que consideren razonables.

10. Asistir puntualmente a las reuniones de entrega de informes académicos, entrevistas personales, escuela de padres o cualquier actividad que el colegio programe y que requieran su presencia; la falta de atención a la referida obligación será interpretada como un indicador de despreocupación por la educación de los hijos.

11. Padre de familia que no asista a las citaciones programadas deberá presentar al día hábil siguiente la justificación de su ausencia con la obligación de informarse sobre el objetivo de la reunión.

12. Justificar personalmente las inasistencias de sus hijos y/o acudidos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del día en que se reintegre el estudiante al Colegio.

13. Solicitar las citas médicas u odontológicas que requieran los estudiantes, en la jornada contraria a la de estudio, para evitar así la pérdida innecesaria de clases. En casos muy especiales, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al Colegio para retirar al estudiante; de lo contrario no se le autorizará la salida. Cuando el padre solicite esta clase de permisos, el estudiante se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas durante su ausencia.

14. Velar para que el estudiante practique las normas básicas de urbanidad y buenos modales.

15. Participar de los proyectos que cada curso se proponga desarrollar para mejoramiento de la calidad educativa y cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con los parámetros del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).

16. Colaborar con las diferentes actividades que la institución programe para mejoramiento de su planta física y la dotación de sus distintas dependencias tendientes a mejorar el ambiente institucional y elevar rendimientos académicos y/o comportamentales de los estudiantes.

17. Presentarse a la Coordinación de Convivencia en el horario establecido, mínimo cada período académico, por iniciativa propia, para recibir información sobre el rendimiento y/o comportamiento de su hijo y/o acudido.

18. Informarse con los docentes durante el período, del rendimiento académico del estudiante, respetando los horarios establecidos por la institución.

19. Responder económicamente por daños causados por sus hijos voluntaria o involuntariamente a las personas, instalaciones, implementos, máquinas, muebles, libros, edificaciones y demás enseres que haya en el colegio, dentro de los diez días siguientes al conocimiento del mismo.

20. Cumplir oportunamente con los compromisos y obligaciones económicas adquiridos por los padres de familia o acudientes. (Matricula, pensiones. derecho a grado y otros que se generen en el proceso académico)

21. Pagar los costos de la pensión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

22. Dotar a sus hijos con los implementos necesarios para el cumplimiento de las tareas académicas y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.

23. Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico, logros, disciplina de su hijo/a o representado.

24. Ceñirse en sus relaciones como miembro de los demás estamentos de la comunidad educativa a las normas del mutuo respeto, diálogo cordial, honesto y sincero en búsqueda del beneficio general.

25. Solicitar cortésmente para obtener la información que estime conveniente sobre los logros y dificultades que hayan sido atribuidos a su hijo en la evaluación de su rendimiento académico.

26. Utilizar el conducto regular para cualquier situación (profesor, coordinador, rector/psico-orientadora).

**PARÁGRAFO 1.** Estudiantes, cuyos informes académicos no sean reclamados, en las fechas señaladas por la institución, y una vez requeridos, tampoco lo hagan, el caso será remitido a la Comisaría de Familia, según Artículo 3 del Decreto 1860 y Código de la Infancia y la Adolescencia.

## Artículo 37. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Ser atendidos en la matrícula anual siempre y cuando estén a paz y salvo en pagos correspondientes a los años anteriores causados por sus hijos y que ellos conserven el cupo.
2. Elegir y ser elegidos en los estamentos de la institución donde tengan representación (Consejo Directivo, Consejo de Padres).

3. Derecho a ser informado oportunamente de las competencias y dificultades presentadas por su hijo(a).

4. A ser informado del Proyecto Educativo, de los planes y estrategias, de las actividades programas por el colegio.

5. A conocer y a vivenciar el manual de convivencia.

6. A respetar y a ser respetado.

7. A participar en actividades que conlleven a la integración padre - docente - alumno.

8. Pertenecer a la escuela de padres.

9. Pedir y recibir sobre la educación de sus hijos o acudidos.

10. Ser atendidos o escuchados por todos los estamentos de la institución al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.

11. Solicitar entrevistas con el personal directivo o docente cuando lo crea necesario.

12. Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos o acudidos siempre que estén a PAZ Y SALVO con la institución.

13. Exigir el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato educativo y del presente Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 1.** Para la atención de Padres de Familia, el colegio dispondrá de un horario establecido en cuyas horas los maestros estarán dispuestos al diálogo. Se regirá por ese horario para el ingreso de Padres de Familia en horas de estudio.

## CAPITULO VIII
## DE LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION.

**Artículo 38**. De manera general, para el buen uso de las dependencias mencionadas en el presente capítulo, señalamos los principales ITEM a tener en cuenta:

1. No llevar ni consumir alimentos en estas dependencias.
2. No dañar, rayar, marcar ningún elemento dado al servicio.
3. Dejar o entregar en buen estado los elementos prestados.
4. Dejar las dependencias en completo orden y aseo.
5. No dejar o enviar mensajes escritos ni grabados de ninguna naturaleza en el mobiliario y equipos.
6. Dar un trato amable y cortés a los funcionarios de las dependencias.
7. Portar su carné estudiantil y presentarlo cuando sea requerido.
8. Devolver dentro de los plazos establecidos, el material recibido en préstamo.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes delegados por el profesor respectivo, para retirar libros de la biblioteca o material didáctico y deportivos, de las dependencias respectivas, lo harán en los horarios fijados por estas dependencias y el docente asumirá la responsabilidad de estos elementos.

## CAPITULO IX
## DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Artículo 39**. A los funcionarios administrativos les serán aplicadas las normas legales vigentes.

## CAPÍTULO X
## DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES

**Artículo 40**. Los derechos, deberes, funciones, aspectos disciplinarios y jornada laboral de los docentes, están contemplados en las leyes vigentes. Algunas de las principales funciones de los docentes son:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.

2. Programar y organizar las actividades de enseñanza - aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con el PEI y los criterios establecidos en la programación a nivel del área o departamento.

3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

4. Participar en la realización de las actividades complementarias y asumir responsabilidad plena frente a los acontecimientos académicos y /o disciplinarios que se presenten en el desarrollo de sus clases, dando la solución más adecuada a cada uno de ellos.

5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

6. Aplicar oportunamente en coordinación, con el Jefe de Departamento, el Coordinador Académico, las estrategias metodológicas y recomendaciones a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.

7. Presentar al Coordinador Académico, informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación o cuando éste los requiera, certificados con su firma.

8. Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine la institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al Director de Grupo o al Jefe de Departamento.

9. Presentar informes, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo, cuando se requiera en Coordinación.

10. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.

11. Participar en los comités en que sea requerido.

12. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las leyes vigentes.

13. Cumplir los turnos de disciplina o acompañamiento que le sean asignados.

14. Participar en todos los actos de comunidad y asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las Directivas del Plantel, especialmente a las sesiones de los Equipos Pedagógicos o Ciclos Educativos en los horarios señalados por la institución.

15. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el Plantel y en el lugar asignado para tal fin.

16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

18. Entregar oportunamente y en las fechas señaladas por la institución, los informes que le sean requeridos.

19. Cuando el docente necesite realizar actividades pedagógicas fuera del aula de clase debe solicitar la autorización al Coordinador de Convivencia.

**PARÁGRAFO 1.** El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de actividades para los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y sus características personales.

2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.

3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.

4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con el Orientador.

5. Promover el análisis y soluciones a los conflictos de los estudiantes.

6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.

7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con el Orientador.

8. Rendir periódicamente informe a los Coordinadores del plantel de las actividades y programas realizados.

9. Revisar periódicamente el Observador del Estudiante, el cual permanecerá en Coordinación de Convivencia social.

10. Realizar control permanente de puntualidad, asistencia, presentación personal y uso correcto del uniforme por parte de sus alumnos, en los tiempos señalados por el colegio.

## CAPÍTULO XI
## DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 41**. La Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) podrán solicitar al Consejo Directivo, la modificación del presente Manual, anexando solicitud con no menos del 20% de firmas del estamento respectivo. El Consejo Directivo tiene la facultad para modificar el Manual de Convivencia, mediante Acuerdos que serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirán parte integrante del mismo.

**Artículo 42**. Las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar incorporaran a partir del presente las definiciones, principios y responsabilidades establecidas en la Ley 1620 de 2013, así como los mecanismos de prevención y promoción a que hubiese lugar, respondiendo a los contextos institucionales y fortaleciendo las Rutas de Atención Integral del mismo.

## CAPÍTULO XII
## DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION

**Artículo 43.** Los usuarios que soliciten alguno de los servicios que ofrece la institución deberán cumplir los siguientes procedimientos:

1. Para hacer efectivo el retiro definitivo de un estudiante matriculado en la institución, el padre de familia y/o acudiente deberá realizar los siguientes pasos:

    a. Obtener de la Coordinación de Convivencia respectiva la orden de retiro.
    b. Obtener Paz y Salvo
    c. El padre de familia y/o acudiente debe presentarse con los anteriores documentos a Secretaría y solicitar la entrega de la carpeta del estudiante.

2. Para obtener certificados y/o constancias de estudio el padre de familia, acudiente y/o estudiante deberá:

    a. Cancelar en la secretaria de la institución, el valor aprobados por la Secretaría de Educación.
    b. Presentar a Secretaría los datos del estudiante, (nombres y apellidos, número de documento de identidad) y año en el que cursó el grado del certificado solicitado.

3. Para solicitar el diligenciamiento de Constancias para Subsidio Escolar el padre de familia y/o estudiante deberá presentar los datos del estudiante, (nombres y apellidos, número de documento de identidad) y la caja de Compensación a quien va dirigida.

4. Para solicitar una Constancia de Convivencia el padre de familia y/o acudiente deberá solicitarla en la Coordinación de la institución.

5. Para optar el título de Bachiller Académico (Graduación) el estudiante de grado once (11) deberá:

    a. Tener debidamente legalizados los certificados de los grados anteriores.
    b. Certificado de Promoción expedido por la Institución. (PAZ y SALVO con la institución con todo tipo de costos educativos y demás costos que se deriven de su proceso académico).
    c. Constancia de Servicio Social obligatorio.
    d. Copia del Registro Civil de Nacimiento y documento de identidad del estudiante.

## CAPÍTULO XIII
## COSTOS

- **MATRICULA:** Pago que se realizara una vez al año, antes del inicio escolar, en la fecha indicada.

- **PENSION:** Cobro periódico mensual, se pagan 10 meses de Febrero a Noviembre.

- **CARNET**: Es el costo por el documento de identificación del estudiante a la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes de Sabiduría(FUDESA)

- **SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES:** Es el costo que acarrea el procesamiento de los informes evaluativos bimestrales y demás procesos generados por el seguimiento disciplinario y académico del estudiante.

- **DERECHOS DE GRADO:** Costo que acarrea el diseño, elaboración de Diplomas, actas, carpetas y demás documentos requeridos en la protocolización del grado de bachiller, 40% del valor de la matrícula.

- **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN:** Es el costo opcional por el trabajo académico de seguimiento y evaluación de las asignaturas y áreas no aprobadas por los estudiantes nuevos y antiguos. Este valor representa el cobro del curso de nivelación. Esta recuperación se realiza de conformidad con lo establecido en el SIE (Decreto 1290 de 2009).

- **SEMINARIOS – TALLERES:** Es el costo que acarrea estos eventos cuando se realiza por personal externo y se considere complementario para el desarrollo curricular y son de carácter obligatorio.

**Artículo 44.** la pensión se cobrará en (10) cuotas o mensualidades de Febrero a Noviembre inclusive y debe ser cancelada los primeros 5 días de cada mes y se cobrará el interés máximo permitido por la Ley por extemporaneidad.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que el estudiante pierda el año escolar, el padre deberá pagar el año siguiente los valores de matrícula y pensión que corresponden al grado que va a repetir.

**PARÁGRAFO 2.** En ningún caso se devolverán los derechos de inscripción, pre- matrícula, matrícula, pensión y/o recuperación

**PARÁGRAFO 3.** Los padres de familia que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de febrero del año lectivo tendrán un descuento del 5% sobre el valor total.

**PARÁGRAFO 4.** Si se ha cancelado por anticipado el Servicio Educativo Anual no se dará devolución por retiro voluntario sin justa causa.

**PARÁGRAFO 5.** Los contratantes responsables de grado 11 Ciclo VI, que no se encuentren a paz y salvo con la Institución, no serán proclamados y se graduarán por ventanilla cuando cumplan con sus obligaciones.

**Artículo 45.** Hacen parte de otros costos educativos los convenios y actividades que el Consejo Directivo considere son un valor agregado para el mejoramiento de la calidad educativa.

## CAPITULO XIV
## TRANSFERENCIAS Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES

Se consideran transferencias los actos de admisión y matrícula de estudiantes que cursan el grado al que aspiran inicialmente, en otra Institución de reconocimiento oficial. Estas serán autorizadas por la rectoría, previo concepto del Consejo Académico.

Se considera superación de dificultades académicas el proceso pedagógico, metodológico, curricular y evaluativo al cual se somete un estudiante nuevo y/o de transferencia por:

1. Poseer diferencias y/o debilidades cognitivas o de habilidades generales en una o varias asignaturas.

2. La baja intensidad horaria del área o asignatura cursada y reprobada por el estudiante nuevo frente al plan de estudios de la institución.

3. No haber terminado o aprobado los desempeños establecidos en las asignaturas y/o áreas de la Institución de la cual proviene o La Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), para los estudiantes antiguos.

4. El diagnóstico que se le realice al estudiante que, habiendo presentado refuerzo y posterior evaluación, no alcanza los niveles de satisfacción a juicio de la Institución de origen y según se hace constar en el acta respectiva.

**Artículo 46.** El proceso de superación al cual se somete un estudiante nuevo o antiguo estará representado en un plan de trabajo de superación en el cual se estipula:

1. Nombre completo del estudiante, grado y asignatura a superar, profesor responsable.
2. Fijación de los desempeños a alcanzar.
3. Relación de temas (descritos por unidades).
4. Tiempo total de la superación en término de días/clase y/o días (hábiles) calendario.
5. Estrategias metodológicas y evaluativas.
6. Especificación de los términos y criterios de evaluación y asesoría de docente.
7. Referencias

**Artículo 47.** Todo estudiante que se encuentre en un plan de trabajo de superación, deberá firmar conjuntamente con su representante legal, un compromiso académico y disciplinario.

**Artículo 48.** Copia del plan de trabajo de superación y del compromiso serán entregadas al padre de familia y/o acudiente y al estudiante.

**Artículo 49. PROCESO PARA SUBIR DE GRADO**. Para los estudiantes que deseen subir de grado se darán dos (2) situaciones:

1. **Subir por promoción anticipada.** Cuando el estudiante es muy aventajado en el proceso o "especial" y se adelanta a los demás muy fácilmente; para lo cual se realizará el siguiente procedimiento:

a) Solicitud escrita del acudiente y/o del estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción con el visto bueno del Consejo Académico.
b) Estudio de la situación por parte de la comisión de Evaluación y Promoción.
c) Informe escrito de cada uno de los docentes del grado donde él está matriculado de favorabilidad o no.
d) Establecimiento de actas por parte de la Comisión.
e) Informe de la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo.
f) Proceso de matrícula para el nuevo grado; si el concepto es favorable.

2. **Subir de grado, por repitencia**. Cuando un estudiante repitente desea superar sus dificultades, nivelarse y subir de grado, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Solicitud escrita al iniciar el año escolar a la Comisión de Evaluación y Promoción previo visto bueno del Consejo Académico.
b) La Comisión de Evaluación y Promoción analizará la solicitud y establecerá el Plan de superación de dificultades para cada asignatura si es el caso.
c) El proceso se realizará durante el primer periodo del año lectivo y cada docente llevará un seguimiento valorativo del plan.
d) Una vez ejecutado el plan, se verificará en actas su proceso y se valorará con ALTO, SUPERIOR, BÁSICO Y BAJO, dando el concepto final de promoción.

**Artículo 50. ESTUDIANTES Y CERTIFICADOS EXTRANJEROS**.

Los estudiantes extranjeros que soliciten ingresar La Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI- Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) deberán someterse a la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Académico determinará el proceso de adaptación y asimilación académica.

Los certificados de estudio cursado en el extranjero se regirán por las normas legales vigentes y convenios culturales con los países de origen del aspirante. Tendrá prioridad el Convenio Andrés Bello.

**Artículo 51.** Hace parte de este Manual de Convivencia el Manual de Normatividad Académica de la Institución.

INSTITUCION EDUCATIVA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI (FUDESA)

# ANEXO TRANSITORIO AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"APRENDER PARA CRECER, CREAR Y GENERAR DESARROLLO"

SAN JOSÉ DE CÚCUTA AGOSTO DE 2.021

CONTENIDO

PRESENTACION
ALCANCES
MEDIDAS GENERALES

Medidas para la Entrada y Salida de los Integrantes de la Comunidad Educativa a la Institución

Higiene de Manos

Distanciamiento Físico

Elementos de Protección Personal: Mascarilla o Tapabocas

PREVENCION Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

Sobre el ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares

Desplazamiento desde y hasta la vivienda

MONITOREO DE SINTOMAS DE CONTAGIO, PREVENCION Y MANEJO DE SITUACIONES

Pasos a Seguir en Caso de Detectar una Persona con Síntomas

PLAN DE COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

GUIA DISCIPLINARIA

## PRESENTACION

El COVID-19 ha tenido un impacto en las distintas dinámicas y realidades de la sociedad; el sector educativo en consecuencia ha enfrentado un gran desafío para dar continuidad al proceso educativo y de la misma forma trabajar articuladamente con el Ministerio de Salud y Protección Social para que las recomendaciones de cuidado, autocuidado y distanciamiento social sean premisas fundamentales para la toma de decisiones en la organización de la prestación del servicio educativo.

Las instituciones educativas se han adaptado en tiempo récord a los retos y oportunidades que ha presentado la llegada inesperada de esta contingencia, para la cual ningún sector estaba preparado.

La evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país, exigió la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En dicho marco, el Gobierno Nacional sigue avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas.

Para responder a este propósito, el Ministerio de Educación Nacional expidió las Directivas 011 del 29 de mayo y 012 del 2 de junio de 2020 con orientaciones dirigidas a los establecimientos educativos para la prestación del servicio en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 016 del 9 de octubre de 2020, que contiene las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa, que contempla la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

Este protocolo de bioseguridad se constituye en una herramienta de gestión que implementará la Institución CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI – FUNDACION FUENTES DE SABIDURIA (FUDESA), con el fin de minimizar riesgos que puedan generar impactos negativos en la comunidad educativa y permitir avanzar hacia el retorno a las aulas, en medio de un proceso gradual, progresivo y seguro que permita construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa en la presencialidad.

El Contenido de nuestro protocolo de bioseguridad incluye Medidas Generales, Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio, Monitoreo de Síntomas de Contagio, Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo, Los Pasos a Seguir en Caso de que una Persona con Síntomas, junto a un Plan de Comunicación.
La Vigencia de este protocolo de bioseguridad Institucional está dada hasta cuándo termine la declaratoria de la emergencia sanitaria.

## ALCANCE

Este protocolo aplica a la toda comunidad académica y administrativa de la Institución Educativa Instituto Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI – Fundación Fuentes De Sabiduría (FUDESA), así como a los proveedores, contratistas y visitantes, los cuales desde la órbita de la responsabilidad personal deberán acatar las recomendaciones generales y de bioseguridad conforme con los criterios y alcances que establece el presente documento.

**Introducción**

Se da a conocer en el presente documento los ajustes transitorios al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) en construcción colectiva enfocados en los derechos y deberes personales, profesionales e institucionales de los agentes educativos que servirán como ruta para
la sana convivencia durante la época de emergencia sanitaria que se está viviendo en nuestro país.

**Justificación**

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia, es importante que la Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) y las entidades competentes, coordinen las acciones pertinentes, para prevenir y detectar situaciones de alerta que requieran la activación de las rutas integrales de atención en salud en la comunidad educativa.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, involucra diversos sectores en una acción coordinada, articulada e intersectorial que busca prevenir y atender diferentes situaciones de convivencia escolar que vulneran derechos y ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos y sus trayectorias educativas completas.

Es de gran relevancia que debido a la naturaleza de la COVID-19 este documento basado en la prevención esté en medio virtual y físico en las manos de toda la comunidad educativa.

**Objetivos**

**General**

Presentar los ajustes transitorios realizados al Manual de Convivencia, que fueron aprobados y adoptados para Institución Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA), teniendo en cuenta los aportes realizados la comunidad educativa para cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el

gobierno nacional garantizando la prestación del servicio educativa en tiempo de emergencia sanitaria.

**Específicos**

Implementar ajustes transitorios realizados al Manual de Convivencia que permitan el desarrollo del proceso educativo de forma satisfactoria y en común acuerdo con la comunidad educativa a través del dialogo y la concertación.

Promover la práctica de valores, y hábitos de estudio a través de estrategias que fomenten la sana
convivencia situación de emergencia.

Realizar procesos de seguimiento y evaluación a los ajustes transitorios propuestos al manual de Convivencia.

**Normatividad**

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **Decreto 417 de 2020** | Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional |
| **Circular 03 del 08 de abril 2020** | Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada Por el coronavirus covid-19 |
| **Resolución 385 del 12 de 04 Marzo del 2020** | Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus |
| **Resolución 000380 de 10 de marzo 2020** | Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus |
| **Circular 05 de 2020** | Directrices para la detección temprana, el control ante la posible introducción del nuevo COVID - 19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo |
| **CIRCULAR-122-4-DE-DICIEMBRE-DE-2020 protocolo** | Preparación de plan retorno 2021 de establecimientos educativos en Cúcuta. |
| **Decreto 539 de 2020** | Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica |
| **Circular No 0026 del 31 de marzo de 2021** | Apertura de establecimientos educativos |

| | |
|---|---|
| **Circular No 09 del 21 de abril de 2021** | Reporte de Información para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia |
| **Decreto 580 del 31 de mayo de 2021** | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura |
| **Directiva N°04 del 1 de junio de 2021** | Busca mantener actualizada la información reportada para implementar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID–19 enestablecimientos educativos oficiales y no oficiales. |
| **Directiva No. 011** | El Ministerio de Educación Nacional, brinda orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID -1 |
| **Resolución 777 del 2 de junio de 2021** | Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas |
| **Directiva Presidencial N°04 del 9 de junio de 2021** | Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial |

**Descripción del problema:**

La Educativa Corporación Social y Educativa Formadores Siglo XXI-Fundación Fuentes de Sabiduría (FUDESA) municipio de Cúcuta, formula un documento con los ajustes transitorios al manual de Convivencia que serán tenidos en cuenta en épocas de pandemia por parte de la comunidad educativa, de acuerdo a las Directrices del MEN y a las necesidades propias del entorno y de la población que se atiende.

La comunidad educativa está conformada en general por padres de familia con un nivel educativo y condiciones económicas bajas, quienes se dedican a las labores comerciales y de servicios. Por otra parte, los estudiantes del centro educativo carecen de equipos tecnológicos y conectividad lo que genera la entrega de material para estudio en casa consistente en: guías pedagógicas de fácil comprensión y manejo con metodología activa.

**Estudiante y padres de familia**

**Derechos**

El estudiante tiene derecho a conocer las normas que ordenan el aislamiento social y las prácticas de bioseguridad para protección de la salud y la vida.

A que se le garantice la prestación del servicio educativo de acuerdo a las posibilidades y a los medios que pueda acceder con facilidad para este caso material impreso debido a la carencia de conectividad.

A que se les preste servicio de atención con profesionales (Equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y del ICBF) para atender casos especiales de comportamiento y salud, apoyados por los docentes en mejora de la convivencia familiar.

A que se le preste asesoría y orientación permanente y oportuna a través de medios remotos (llamadas telefónicas, WhatsApp, mensajes de texto).

El padre de familia beneficiarse de las ayudas que el gobierno destina para mitigar los efectos de la pandemia.

A recibir en forma clara y oportuna los informes del rendimiento académico de sus hijos.

A que se les preste el servicio educativo a sus hijos en las mejores condiciones en épocas de pandemia garantizando siempre la salud y la vida de los estudiantes.

A ser orientado a través de diferentes medios (llamadas telefónicas, mensajes de texto, WhatsApp, entre otros).

**Deberes**

Estar en contacto permanente con los docentes, de la misma manera atendiendo a los requerimientos y orientaciones encaminadas a fortalecer el estudio en casa.

Apoyar al docente y brindarles el tiempo necesario a los estudiantes para que cumplan con las actividades pedagógicas que se les asignan.

Analizar los informes (boletines) de rendimiento académico con el fin de solucionar las posibles falencias o dificultades que presenten los estudiantes en el proceso de estudio en casa.

**Docentes**

**Derechos**

A que se le respete el tiempo asignado para el descanso fuera de la jornada laboral.

A proteger su salud y su vida y por consiguiente la de sus estudiantes y comunidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno nacional a consecuencia del COVID-19.

A que se le suministren materiales necesarios para la prestación del servicio educativo mediante el modelo trabajo en casa y/o presencialidad rotativa.

Recibir capacitación de la forma como se deben atender los estudiantes por el distanciamiento social generado por la emergencia sanitaria.

Estar informado, orientado a cerca de los cambios, estrategias, exigencias del servicio educativo en el marco de la pandemia.

A que se le suministren los elementos de bioseguridad para proteger su vida y la de sus estudiantes.

A que se le garantice y respete la atención solamente con el aforo permitido por aula.

Ser informado oportunamente y por los canales adecuados sobre las diferentes actividades administrativas, académicas y comunitarias o modificación de las mismas con motivo de la emergencia sanitaria.

A informar oportunamente cuando por motivos de salud o calamidad familiar no pueda atender a sus estudiantes.

**Deberes**

Asumir con responsabilidad todas normas y recomendaciones que el gobierno ordena para la contención de la pandemia y la protección de la salud y la vida.

Mantenerse en el sistema educativo, adaptándose a los cambios de modelo de prestación del servicio como es el estudio en casa y/o presencialidad rotativa, generados por la emergencia sanitaria, cumpliendo con el desarrollo de los procesos pedagógicos de manera eficiente y oportuna.

Aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios de participación en actividades culturales
(labores), manuales, artísticas, lectura, escritura del entorno, que le permitan consolidar el proyecto de vida, conservado siempre el distanciamiento social y demás protocolos de bioseguridad.

Cumplir con los compromisos que genera el proceso educativo bajo la modalidad estudio en casa y/o alternancia rotativa, solicitando y atendiendo las asesorías y orientaciones de los directivos.

Atender a estudiantes, padres de familia, titulatura dentro de la jornada laboral establecida y la normatividad vigente. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y evitar en lo posible el contacto directo con estudiantes y comunidad.

Presentar a los estudiantes el material de estudio (guías, talleres, fichas, proyectos) creativos, innovador llamativo, comprensible y de fácil manejo acorde a la situación que esté viviendo en el momento.

Asistir a las capacitaciones que el gobierno a través de los diferentes enlaces está ofreciendo a los
docentes directivos y docentes para la atención del modelo estudio en casa y/o presencialidad rotativa.

Cumplir con las citaciones que el equipo directivo realiza con el fin de organizar las actividades planeadas por los diferentes equipos de gestión correspondientes con el trabajo en casa y/o presencialidad rotativa.

Cumplir con el Plan Operativo Anual y las actividades pertinentes a su función.

## MEDIDAS GENERALES

### Medidas para la Entrada y Salida de los Integrantes de la Comunidad Educativa a la Institución

Para prevenir la expansión del contagio durante la declaración de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, únicamente las siguientes personas y bajo las condiciones expuestas, tendrán acceso a la institución educativa:

a) Estudiantes
b) Colaboradores: personal académico, administrativo, personal de servicios generales y personal logístico de organismos interinstitucionales.
c) Padres de familia: En casos de fuerza mayor ya que se privilegia la virtualidad para reuniones y trámites de demás actividades. Se solicitará cita previa y se dará cumplimiento al protocolo de bioseguridad.
d) Los padres de familia son responsables de brindar la información verídica en relación al estado de salud de su hijo al momento de hacer el registro en la planilla diaria y/o formato institucional.
e) Para el ingreso y salida de la institución educativa, las personas deben mantener una distancia física mínima de 1 metro.
f) Ninguna persona de la comunidad educativa que ingrese o salga de la Institución podrá acceder a la compra de productos al exterior, para garantizar el control y la preservación de la salud y la vida durante la emergencia sanitaria.
g) El ingreso de personas no autorizadas al plantel educativo acarreará sanción penal, según el Artículo 368 del Código Civil.
h) El estudiante que requieran acompañamiento, éste debe ser un adulto entre 18 y 59 años y en buen estado de salud, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID 19.

i) Los estudiantes deben traer a la institución educativa únicamente los útiles escolares estrictamente necesarios, evitando el ingreso de otros elementos como juguetes u otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.

**Higiene de Manos**

- ✓ Antes del ingreso a la institución educativa, el trabajador, estudiantes, profesor, visitante u cualquier otra persona que deba ingresar, deberá realizar el protocolo de higiene de manos. Para lo anterior, se deberá disponer de estaciones que permitan el desarrollo de dicho proceso.

- ✓ Los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón líquido y toallas de un solo uso (toallas desechables). Este control se realiza diariamente.

- ✓ Recordatorios de la técnica de lavado de manos en las carteleras informativas alrededor de la institución educativa, y en cada punto de lavado de manos habilitado dentro de la sede.

- ✓ El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte público), antes y después de ir al baño, de comer, de manipular dinero, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.

- ✓ Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

- ✓ La higiene de manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial, se hace siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias, se cuenta con gel antibacterial al ingreso de cada una de las sedes y la aplicación del mismo es obligatoria al ingresar y salir de la edificación. Dentro de las oficinas se implementa el lavado de manos seguido.

Técnica de lavado de manos:
Ilustración 1. Recomendaciones para el lavado adecuado de manos.

**DISTANCIAMIENTO FÍSICO**

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se implementarán las siguientes acciones:

- ✓ Los trabajadores, contratistas y estudiantes permanecerán, al menos, a 1 metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- ✓ En el área administrativa y el área operativa se aplique la misma medida, distanciamiento mínimo de 1 metros.
- ✓ No se permitan reuniones en grupos en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de 1 metro entre cada persona.

- ✓ Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se tengan en cuenta las recomendaciones de manera permanente para mantener el distanciamiento físico tanto en el centro de trabajo, como al exterior del mismo, ya que esta es una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- ✓ Existe personal realizando sus labores desde su hogar, dadas las diferentes condiciones de salud que se generen eventualmente dentro del proceso, de igual manera estudiantes que por condiciones de salud no podrán acudir de manera presencial a la institución educativa.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP, PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19**

- Se definirán los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor, para la prevención del COVID-19.
- Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavadode manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenadosen un área limpia y seca, y recordar que son de uso personal.
- Se deben instalar recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de protección personal utilizados.
- Los estudiantes y trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

| Grupo | EPP | Tiempo de Uso | Disposición Final |
|---|---|---|---|
| **ATENCIÓN AL PÚBLICO** | Careta | 2 meses (Vida útil depende de suadecuado uso) | Recipientes dispuestos en la IE |
| | Tapabocas desechable | 1 día (Debe utilizarse únicamente por un día equivalente a una jornada laboral de 8 horas y posteriormente ser desechado) | |
| | Alcohol isopropílico | 1 mes | |
| | Monogafas o Careta | 2 meses (Vida útil depende de suadecuado uso) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCENTES** | Tapabocas desechable | 1 día<br>(Debe utilizarse únicamente por un día equivalente a una jornada laboral de 8 horas y posteriormente se rdesechado) | Recipientes dispuestos en la IE |
| | Alcohol isopropílico | 1 mes | |
| **TRABAJO EXTRAMURAL** | Monogafas o Careta | 2 meses<br>(Vida útil depende de suadecuado uso) | Recipientes dispuestos en la IE |
| | Tapabocas desechable | 1 día<br>(Debe utilizarse únicamente por un día equivalente a una jornada laboral de 8 horas y posteriormente ser desechado) | |
| | Alcohol isopropílico | 1 mes | |
| **TRABAJO ADMINISTRATIVO SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO** | Tapabocas desechable | 1 día<br>(Debe utilizarse únicamente por un día equivalente a una jornada laboral de 8 horas y posteriormente ser desechado) | Recipientes dispuestos en la IE |
| **MANEJO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA** | Tapabocas desechable | 1 día<br>(Debe utilizarse únicamente por un día equivalente a una jornada laboral de 8 horas y posteriormente se rdesechado) | Recipientes dispuestos en la IE |
| | Guantes | 1 día | |

## IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO

La detección temprana de signos y síntomas de alerta, así como condiciones de salud específicas de las personas que acceden a la instalación se convierte en un elemento clave para prevenir la propagación del coronavirus. Es indispensable entonces generar cultura de prevención haciendo énfasis en el autocuidado, el cuidado del otro y responsabilidad individual en reportar de forma veraz, clara y consiente el real estado de salud antes de acceder a las instalaciones.

## FORMATO DE IDENTIFICACION Y MONITOREO DE CASOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORMADORESSIGLO XXI<br>FUENTE DE SABIDURIA -FUDESA<br>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD | | | | **Fecha de actualización:**<br>Diciembre de<br>2021 |
| | FORMATO DE IDENTIFICACION Y MONITOREO DE CASOS | | | | **Página: 1de1** |
| **FECHA** | **NOMBRE DEL ESTUDIANTE** | **GRADO** | **TELEFONO** | **CAUSA DE LA AUSENCIA** | **SINTOMAS** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | *SE SUGIERE AL PADRE DE FAMILIA QUE PRESENTE LA ORDEN Y FORMULA MEDICA | | | | |

**Responsabilidad del establecimiento Educativo**

a) Diagnóstico y caracterización de sus trabajadores, estudiantes y parte administrativa que laboran en la Institución Educativa (estado de salud, edad, sexo, comorbilidades, EAPB, ARL y el seguro estudiantil).

b) Capacitar a sus trabajadores, estudiantes y otros vinculados al establecimiento educativo en las medidas indicadas en el protocolo bioseguridad

c) Señalización de la institución educativa en normas de bioseguridad (lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas)

d) Proveer elementos de protección personal que deben utilizar para el lavado de manos (jabón, agua y toallas).

e) Eliminación de residuos en cada aula

f) Verificación de infraestructuras y cuente con un adecuado sistema de ventilación y extracción de aire.

g) Supervisar que al ingreso

• El uso de la mascarilla sea correcto cubriendo boca y nariz

• El lavado de manos con jabón y abundante agua

• El respeto de la señalización al interior del colegio

• Evitar el saludo o contacto físico como besos, abrazos y unión de manos

h) Como medida de prevención se incrementará la limpieza y desinfección con amonio cuaternario en los baños, oficinas, zonas de alimentación, entre otros.

i) Llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección profunda en todos los espacios de la institución después de cada receso de los niños en los sitios de mayor contacto cómo son las mesas, sillas y puertas.

j) Utilizar desinfectantes o alcohol del al 70% para limpieza de los objetos superficies y materiales de uso constante, así como las superficies del baño o cualquier otro tipo de objeto sobre el cual se estornuda o tosa

k) Tener espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

l) Si el menor presenta alta temperatura en el tiempo se está en la institución se debe aislar en un lugar seguro, abierto y llamar al Padre de Familia para informarlo.

m) Disponer de información gráfica (infografías de los diferentes protocolos de bioseguridad) en los diferentes espacios en cada sede educativa.

**Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes:**

a) Leer, cumplir y aplicar los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la institución durante el tiempo que su hijo o acudido permanezca en el establecimiento educativo.

b) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a los docentes y/o al coordinador las alteraciones de estado de salud de su acudido especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportarlos a tiempo.

c) Practicar el autocuidado en casa y en la institución educativa cuando acuda a ella.

d) Informar a la institución educativa en caso de que el estudiante sienta afectada su salud para que se tomen las medidas necesarias al respecto.

e) Recordar que el tapabocas desechable tiene una duración máxima de 8 horas y que tienen más protección que los de tela.

f) Marcar y desinfectar los elementos escolares.

g) Asegurarse que las niñas y niños tengan su cabello recogido.

h) Cumplir los horarios y sitios establecidos de recepción y salida de estudiantes para evitar aglomeraciones y demoras en la recepción y entrega.

i) Puntualidad en el horario establecido de entrada y salida de la institución.

j) Los tapabocas reutilizables deben ser lavados diariamente es recomendable tener uno de cambio en caso de suciedad humedad.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas e incluir a familias y cuidadores en el proceso, es fundamental generar estrategias de información y comunicación que les permita ser partícipes y responsables de las orientaciones desde el hogar y en todo momento para minimizar los riesgos de contagio.

- Folletos informativos del manejo de protocolo de bioseguridad

- Videos informativos a través de las diferentes redes sociales.

- Como medida de higiene y prevención de contagio en el recorrido de casa a la

institución se recomienda a los padres de familia y cuidadores las siguientes acciones:

▪ Antes de salir de casa lavado de manos por 20 segundos

▪ Evitar tocar superficies durante el recorrido

▪ Uso permanente del tapaboca

▪ Evitar la manipulación de alimentos durante el recorrido

**Responsabilidades de los estudiantes**

a) Conocer y adoptar los protocolos de bioseguridad diseñados por la institución educativa para mitigar y controlar la propagación del covid-19.

b) Usar obligatoriamente el tapabocas de manera adecuada y opcionalmente la careta

c) Abstenerse de compartir elementos y materiales con como expresión de cuidado de sí mismo y de sus compañeros

d) Realizar el protocolo de lavado de manos mínimo cada dos horas o cuando lo indique el docente, después de estornudar, toser, antes y después de ponerse el tapabocas, antes y después de tomar refresco, antes y después de ir al baño, antes de tocarse la cara y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido estar contaminadas.

e) No usar tapabocas con válvulas, mallas o elásticos u otro elemento similar (pañoletas, cuelleros, bufandas).

f) Cuidar el distanciamiento físico establecido por la institución

g) Utilizar las sillas habilitadas manteniendo el distanciamiento social, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Sitios y Horarios para la Recepción y Salida de los Estudiantes**

➢ A la entrada de la institución se encuentra la información de los protocolos de bioseguridad que deben tenerse en cuenta al ingreso de la misma.

➢ En sitios estratégicos se visualizarán los horarios de entrada y salida de los diferente grupos o grados de manera escalonada para evitar la aglomeración.

➢ Puntualidad en la llegada y salida de estudiantes

➢ Lugar demarcado para la espera de la llegada y salida de los estudiantes con el debido distanciamiento.

➢ El padre de familia o cuidador es el responsable de dar previo aviso a la institución sobre un signo de alarma en su núcleo familiar y así evitar desplazar al estudiante a la institución. A su vez, debe entablar diálogos educativos sobre el manejo de las normas de autocuidado en la institución, para la prevención del contagio del Covid-19.

➢ Compromiso de su participación activa en la identificación en casa de signos de alarma entre los integrantes del hogar, la toma de temperatura antes de salir de casa, el lavado de manos durante mínimo 20 segundos, la consulta con entidad aseguradora o prestadora de salud en caso de presentar síntomas, abstenerse de llevar a los niños a la institución educativa en caso de presentar síntomas e informar a la institución cualquier cambio en la condición de salud o en

caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en algún miembro del hogar. Así mismo, en lo que corresponde a la educación de los niños, niñas y adolescentes, frente al cumplimiento de las medidas establecidas para minimizar el contagio.

➢ Tener presentes los números de contacto de la institución educativa con quien es posible comunicarse para presentar novedades de salud.

**HORARIO DE INGRESO Y SALIDA ESCALONADOS**

**RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A CLASES**

**HORARIOS PARA ENTRADAS Y SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN**

**JORNADA DE LA MAÑANA**

| | |
|---|---|
| **INGRESO** | |
| APERTURA DEL PORTÓN: 6:00 A.M. | |
| GRADO QUINTO: | DE 6:00 A.M. A 6:10 A.M. |
| GRADO CUARTO: | DE 6:10 A.M. A 6:20 A.M. |
| GRADO TERCERO: | DE 6:20 A.M. A 6:30 A.M. |
| GRADO SEGUNDO: | DE 6:30 A.M. A 6:40 A.M. |
| GRADO PRIMERO: | DE 6:40 A.M. A 6:55 A.M. |
| TRANSICION: | DE 6:55 A.M. A 7:10 A.M. |
| PREJARDIN-JARDIN | DE 7:10 A.M. A 7:25 A.M. |
| **SALIDA** | |
| APERTURA DEL PORTÓN: 10:25 A.M. | |
| PREJARDIN-JARDIN | DE 10:25 A.M. A 10:40 A.M. |
| TRANSICION: | DE 10:40 A.M. A 10:55 A.M. |
| GRADO PRIMERO: | DE 11:00 A.M. A 11:15 A.M. |
| GRADO SEGUNDO: | DE 11:15 A.M. A 11:25 A.M. |
| GRADO TERCERO: | DE 11:25 A.M. A 11:35 A.M. |
| GRADO CUARTO: | DE 11:35 A.M. A 11:45 A.M. |
| GRADO QUINTO: | DE 11:45 A.M. A 11:55 A.M. |

**JORNADA DE LA TARDE**

| | |
|---|---|
| **INGRESO** | |
| APERTURA DEL PORTÓN: 1:00 P.M. | |
| GRADO UNDECIMO: | DE 1:00 P.M. A 1:10 P.M. |
| GRADO DECIMO: | DE 1:10 P.M. A 1:20 P.M. |
| GRADO NOVENO: | DE 1:20 P.M. A 1:30 P.M. |
| GRADO OCTAVO: | DE 1:30 P.M. A 1:40 P.M. |
| GRADO SEPTIMO: | DE 1:40 P.M. A 1:50 P.M. |
| GRADO SEXTO: | DE 1:50 P.M. A 2:00 P.M. |

| | |
|---|---|
| **SALIDA** | |
| APERTURA DEL PORTÓN: 5:00 P.M. | |
| GRADO UNDECIMO: | DE 5:00 P.M. A 5:10 P.M. |
| GRADO DECIMO: | DE 5:10 P.M. A 5:20 P.M. |
| GRADO NOVENO: | DE 5:20 P.M. A 5:30 P.M. |
| GRADO OCTAVO: | DE 5:30 P.M. A 5:40 P.M. |
| GRADO SEPTIMO: | DE 5:40 P.M. A 5:50 P.M. |
| GRADO SEXTO: | DE 5:50 P.M. A 6:00 P.M. |

**GUIA DE COMPORTAMIENTO:**

Los miembros de la comunidad educativa deberán estar dispuestos a comportarse de conformidad con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y los Protocolos de Bioseguridad.

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA DE BIOSEGURIDAD:** Estará conformado por el Señor Rector que lo preside, Coordinador, un administrativo, un padre de familia, un representante de los estudiantes y un Docente y se reunirá por lo menos una vez al mes.

**PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:**

En las instalaciones del colegio se deben asignar canecas para la disposición final de tapabocas y elementos de protección personal. De acuerdo a la Resolución 666 de 2020 la disposición final de los tapabocas debe realizarse en doble bolsa plástica de color rojo. Los miembros de la comunidad educativa deben cumplir con esta medida para disponer de un tapabocas en caso de requerirlo.

**CONVIVENCIA:**

**POLÍTICA DE CONVIVENCIA:**

Los miembros de la comunidad educativa no discriminarán a otros por situaciones de salud y serán especialmente cuidadosos de cumplir con las Política de Protección.

**ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ASISTENCIA:**

Los estudiantes con comorbilidades o con síntomas de Covid 19 no podrán asistir en presencialidad rotativa.

**PROCESOS FORMATIVOS Y DISCIPLINARIOS:**

En el marco del cuidado permanente de la salud de nuestros estudiantes y de los profesores, así como del personal que conforma la comunidad, las normas de seguridad e higiene deben acatarse sin excepción.

Corresponderá a las directivas, docentes aplicar las medidas disciplinarias, en el caso que se infringieran estas normas. Las consecuencias en el Colegio por situaciones disciplinarias varían, así como sucede en otros contextos. Los antecedentes disciplinarios serán tenidos en cuenta al evaluar la situación disciplinaria y definir el correctivo pedagógico, siempre con el fin de mantener al cien por ciento las normas de seguridad e higiene que el distanciamiento social impone.

**SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES:**

Son aquellas que contradicen las normas básicas del Colegio. Son los incidentes que evidencian el no cumplir con las expectativas de comportamiento en el Colegio y en el aula, de modo presencial o virtual. Cuando una de estas se presenta, deberá haber una respuesta inmediata por parte del profesor a cargo. Se consideran situaciones disciplinarias leves las siguientes:

**SITUACION DISCIPLINARIA:**

Además de las situaciones disciplinarias que contiene el Manual de Convivencia anterior, se establecen las siguientes situaciones disciplinarias:

1. Presentar cualquier comportamiento que contravenga las normas básicas de la institución ya sea en el aula presencial, dependencias del plantel o fuera del Colegio en actividades programadas.
2. Uso inadecuado de elementos de protección personal o de los recursos de desinfección y cuidado.
3. No traer el kit de desinfección al Colegio.
4. Incumplir con las rutinas de desinfección, lavado de manos y normas de distanciamiento preventivo (1metro).
5. Ausencia injustificada al aula virtual o presencial o a cualquier actividad programada dentro o fuera de la Institución.
6. Realizar cualquier acto que ponga en riesgo los protocolos de bioseguridad para sí mismo o para otro.
7. Desatención de las indicaciones de bioseguridad en el salón o durante los recreos.
8. Ingresar o salir de las instalaciones sin el debido cumplimiento de los mecanismos de monitoreo.
9. Incitar a realizar actos que atenten contra los protocolos de bioseguridad.
10. Ingerir alimentos en el aula de clases sin autorización del Docente.
11. Quitarle el tapabocas al compañero.
12. No permanecer en el puesto indicado por el Docente.
13. No respetar los derechos ajenos, abusando de los propios.
14. Irrespeto a las actividades culturales y religiosas de forma virtual.

15. No contribuir con un ambiente de respeto y mutua tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. No enviar los trabajos en las fechas estipuladas.
17. Arrojar, papeles, basura y tapabocas fuera de los recipientes destinados para tal fin.

**SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES:**

1. Reiterar por segunda vez, el incumplimiento de las medidas de bioseguridad, incluyendo, entre otras normas.
2. Desatención de las indicaciones de bioseguridad en el ingreso y salida de las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Acumulación de tres ausencias injustificadas en la presencialidad o en cualquier actividad programada por el Colegio.
4. Incumplir la directriz de dirigirse y permanecer en la zona de aislamiento Covid cuando hay indicación médica.
5. Alterar, destruir o vandalizar de cualquier forma la señalización de protocolos de bioseguridad del Colegio.
6. Alterar, destruir o vandalizar de cualquier forma los recursos dispuestos para la desinfección y el lavado de manos.
7. Realizar comentarios discriminatorios, ofensivos o imprudentes sobre el estado de salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Rehusarse a realizar de forma correcta los protocolos de bioseguridad: uso del tapabocas, desinfección de manos y calzado.
9. Incurrir deliberadamente en no mantener la distancia establecida en el protocolo de bioseguridad o permanecer en áreas y/o zonas no permitidas.
10. El préstamo de útiles escolares entre compañeros de clase.

**CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS POSIBLES PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS MUY GRAVES DE CONFORMIDAD CON LA GRAVEDAD O REITERACIÓN DE LA SITUACIÓN:**

Amonestación verbal.

Amonestación escrita en el observador.

Firma de compromiso disciplinario

Suspensión por uno o más días de las actividades.

Responsabilizar al estudiante de una exposición y/o trabajo escrito, carteleras de un tema relacionado con la falta cometida.

Realizar actividades comunitarias.

**SITUACIONES MUY GRAVES DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. No suministrar oportunamente u ocultar información sobre el estado de salud propio o de su núcleo familiar y entorno cercano, o alterar comunicaciones entre el Colegio y la familia sobre este tema.
2. Presentarse o enviar a su hijo o hija al Colegio enfermo, o con síntomas agudos de alguna enfermedad respiratoria, gastrointestinal y/o cuadros febriles, o cuando el estudiante o algún miembro de su núcleo familiar inmediato los presente (hasta tanto se descarte por medio de un certificado médico el riesgo del contagio).
3. La falta de respeto al dirigirse en forma verbal o escrita a los Directivos, Docentes y comunidad, en general.
4. Ingresar a la Institución Educativa sin el debido permiso por parte de los Directivos.

**SITUACIONES MUY GRAVES DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES:**

1. La reincidencia de faltas graves.
2. Romper, esconder o manipular los elementos de bioseguridad de sus compañeros.
3. Interactuar con cualquier miembro de la comunidad educativa sin tapabocas.
4. Solicitar permiso para ir al baño y dirigirse, en su camino de ida o regreso, a cualquier otra dependencia de la Institución Educativa.
5. Acoso físico o moral a los compañeros (amenazas, insultos, intimidación, calumnias, humillaciones, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia de salud, personal o social).
6. Los daños causados intencionalmente o por uso indebido en las instalaciones o materiales de bioseguridad y documentos de la Institución Educativa o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Institución Educativa.

**CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS POSIBLES PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS MUY GRAVES DE CONFORMIDAD CON LA GRAVEDAD O REITERACIÓN DE LA SITUACIÓN:**

Las medidas a aplicar en las faltas muy graves serán las siguientes:

1. Condicionalidad de la matrícula: En caso de reincidencia en faltas muy graves, el Colegio puede pedir la condicionalidad de la matrícula, previamente habiendo informado al padre de familia o acudiente al momento de matricularse; y el alumno deberá tener un cambio de ambiente pedagógico. Dicha condicionalidad la decide el Rector de la Institución Educativa, previo informe del Docente y habiéndose buscado distintas soluciones al problema (entrevistas, remisión a Sico-Orientación, trabajo individual) y en entrevista con el padre de familia o representante legal se le informará de la determinación.
2. Para los estudiantes que tienen matricula condicional y presentan reincidencia en faltas muy graves, el Colegio procederá a la recomendación de cambio de ambiente escolar.

**(DECRETO 1965) Clasificación de las situaciones**: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo l.**

**Situación**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Protocolo para la Atención de situaciones**

Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l.

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

2. **Situaciones Tipo II.**

**Situación**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Protocolo para la Atención de situaciones**

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, esta entidad cumplirá con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto.

**3. Situaciones Tipo lll**

**Situación**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Protocolo para la Atención de situaciones**

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES**

| ENTIDADES | TELEFONO |
|---|---|
| Policía Nacional | 112 |
| Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal | 572 06 40 – 572 07 10 |
| Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y | 575 08 60 – 575 12 16 |
| Policía de Infancia y Adolescencia | 576 24 80 |
| Defensoría de Familia | 573 05 96 – 572 88 25 – 583 68 95 |
| Comisaría de Familia | 316 221 25 76 |
| Inspector de Policía | 583 39 39 |
| ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 01 8000-91 80 80 Zonal 1 573 05 96 Ext. 725000 |
| Hospital más cercano | Policlínico 581 08 63 UBC 5796645 – 578 54 02 |
| Bomberos | 119 |
| Cruz Roja | 132 |
| Defensa Civil | 144 |
| Medicina Legal | 579 94 88 – 578 17 89 |

## Rutas de Convivencia:
## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Es importante que los establecimientos educativos desarrollen articuladamente con las entidades que conforman el sistema de convivencia escolar en su territorio los componentes de la Ruta de Atención Integral, así:

**PROMOCIÓN:** Centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**PREVENCIÓN:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

**ATENCIÓN:** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones.

**SEGUIMIENTO:** Centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado.

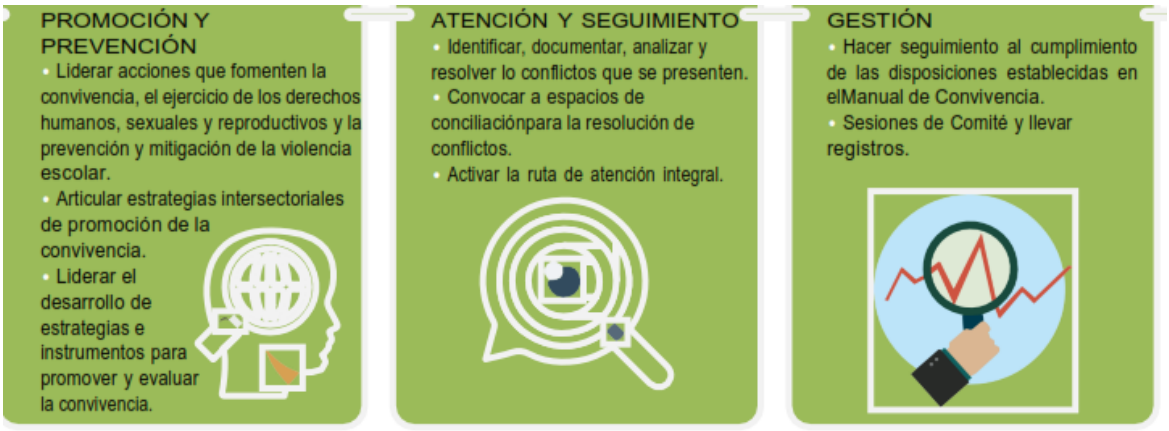


## FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Es importante tener en cuenta que todas las acciones pedagógicas en el marco de la presencialidad rotativa, deben desarrollarse bajo los protocolos de bioseguridad que fueron definidos para el retorno seguro, gradual y progresivo a la presencialidad.

**SE RECOMIENDA:**
**A. FORTALECER LOS FACTORES PARA LA PREVENCIÓN**

1. Se requiere dar continuidad a los programas de derechos de educación para la sexualidad y formación de competencias socioemocionales que desarrolla la Institución Educativa en la cotidianidad de la vida escolar, por lo que es necesario reforzar los procesos de prevención y adecuación a las condiciones actuales.

2. Ante presuntos hechos de vulneración de derechos y alteración de la convivencia escolar, se debe realizar el reporte a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar o de los mecanismos dispuestos por la Institución Educativa y la entidad territorial certificada, así como activar las rutas de atención correspondientes.

3. En las estrategias de flexibilización curricular incluir propuestas orientadas al desarrollo
4. socioemocional, que incentiven el cuidado y el autocuidado y que favorezcan la expresión y manejo de emociones que permita a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes alcanzar un desarrollo integral.

**B. AFIANZAR CAPACIDADES DE LOS DOCENTES**

1. Para identificar alertas tempranas a través del desarrollo de estrategias de observación y seguimiento que permitan identificar comportamientos y expresión de emociones y sentimientos asociados a situaciones que de seguirse presentando puedan conllevar a una vulneración.

2. Prevención y detección de eventos como violencia, conducta suicida, intimidación en redes sociales, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, entre otras, que requieran la intervención inmediata o la activación de la ruta pertinente.

**C. FORTALECER LA ALIANZA FAMILIA-ESCUELA**

1. Tener en cuenta que los miembros de las familias también necesitan conversar, dialogar e intercambiar saberes, conocimientos, creencias, recursos, dificultades de la vida y así, poder crecer y aprender con otros.

2. Fortalecer la familia contribuye al fomento de competencias socioemocionales, al cuidado, al autocuidado y al respeto a la vida.

**D. FORTALECER EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Posicionar el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa en su función
2. principal de apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Fortalecer las acciones de promoción de la convivencia pacífica, la promoción de derechos sexuales y reproductivos, equidad de género, diversidad étnica y la identificación de situaciones de vulnerabilidad.
4. Encaminar sus esfuerzos a prevenir a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas, las situaciones que afecten el desarrollo integral, la

salud mental y la vida, así como identificar cualquier manifestación o reconocimiento de alarma.

## E. PROMOVER ENTORNOS SEGUROS

1. Consolidar espacios de intercambio de saberes con padres de familia, cuidadores, Docentes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes para generar entornos protectores que garanticen el goce efectivo de los derechos en el establecimiento educativo.

2. La Institución Educativa con el apoyo de las autoridades educativas competentes, deben
3. permitir espacios de interacción seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con estrategias que permitan prevenir riesgos relacionados con la violencia, uso de sustancias sicoactivas, explotación sexual, entre otros.

## F. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

1. Informar sobre las líneas dispuestas para brindar orientación y atención, las cuales están
2. disponibles todos los días durante las 24 horas: Línea Gratuita Nacional 01-8000-918080, Línea de Protección 141 del ICBF, WhatsApp: 320-2391685 y 320-2391320, Línea 155 para Mujeres, Línea 123 de Urgencias y Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación.
3. Garantizar confidencialidad de la información sobre la salud o situaciones vulnerables con el fin de prevenir cualquier estima y discriminación dentro de la Institución Educativa.

## FASE DE SEGUIMIENTO

Para promover procesos de convivencia escolar y garantizar la activación de rutas para la atención integral en salud durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad rotativa, es importante:

1. Establecer seguimiento periódico y eficiente a través de los canales de comunicación definidos (telefónicos, correo electrónico, vía WhatsApp, entre otros) para facilitar la interacción entre Docentes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.
2. Hacer seguimiento del comportamiento del niño, niña, adolescente o joven e incluirlo en talleres, actividades y estrategias que realice la Institución Educativa y que promuevan experiencias que le ayuden a tomar decisiones y consolidar su proyecto de vida.
3. Promover el fortalecimiento de los vínculos afectivos y hacer seguimiento junto con las familias, a las valoraciones médicas y los procedimientos terapéuticos recomendados, si es el caso.

4. Determinar el equipo encargado de hacer el seguimiento, pueden hacer parte: la Sico-Orientadora, los profesionales de apoyo y los Docentes que lideren temas relacionados con convivencia escolar.
5. Seguimiento uno a uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en atención en saludo situaciones de convivencia, incluyendo los avances y progresos, así como mecanismos de comunicación y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares.
6. Durante la etapa de seguimiento del sector educativo se debe garantizar el derecho educativo de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para lo cual de manera directa y en coordinación con otras entidades, se deben procurar las condiciones para el retorno progresivo a la presencialidad rotativa que desde luego incluya y combine estrategias de trabajo académico en casa que sean producto de acuerdos establecidos con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias.

## 1 ¿PARA LAS ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES

A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2015 y 397 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarías, Instancias, Instituciones y actores de: Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.

## 2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?

Policía

Algún integrantede la familia

Comunidad

Secto
- R

- Coordinadores
- Docentes

## 3 ¿COMO SE PUEDE REPORTAR ELCASO?

Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319

Telefónicamente: Línea de la Policía 123.
Personalmente: Ante la autoridad competente, si esmayor de edad se debe reportar ante la Policía

## 4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Las siguientes Instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia *(verificación de derechos, valoración psicosocial, notificación y reporte del caso a epidemiología, entre otros).*

**Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)**
Brindar atención por consulta externa o urgencias según se amerite. Elaborar La ficha respectiva del consumo de SPAo SPA inyectable y reportar a SIVIGILA.

**EPS**
Garantiza el tratamiento Integral por parte Psicologia y/o Psiquiatría, Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centro Rehabilitación si lo Requiere.

**Sector Educativo**
Realiza talleres pedagógicos de Prevención; notifican a los Padres de familia, realiza orientación parael acceso al sector salud, remite ala Institución Correspondiente.

BIENESTAR FAMILIAR
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Si es niño, niña y adolescente y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes se realiza valoración inicial por Psicologia y Trabajo Social.

**Policía de Infancia y Adolescencia**
Si el niño, niña y Adolescente se encuentra Intoxicado son traslados a urgencias, y si se les verifica porte de sustancias se remiten al ICBF para el restablecimiento de derechos,
Remite a la fiscalia de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.

**Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública**
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
**Instituto Departamental de Salud**
Realiza seguimiento y verificación de los casos.

## 5 INSTITUCIONES QUE REALIZANSEGUIMIENTO

**EP**
tratamient seguimientopor Psicología y Psiquiatríasi lo requiere, garantizando tratamiento de internamiento o centro de Rehabilitación y/o entidad de salud mental

**Sector Educativo**
Realiza talleres pedagógicos de prevención, y realiza seguimiento por parte de Psicorientación.

BIENESTAR FAMILIAR
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, inicia Proceso de restablecimiento de derechos, ubica en centro de rehabilitación si se requiere.

## 6 ORGANISMOS DE CONTROL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo COLOMBIA
Defensoría del Pueblo

Personería Municipal

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

*Policía de Infancia y Adolescencia*
*3208890319*
*5871300-5877708 Ext.2009*

*ICBF*
*Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000*
*Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000*
*Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000*
*CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000*
*CZ Pamplona: 5781412 Ext.*

*Personería Municipal*

*Comisaría de Familia*

*Fundación Sergio María*

# RUTA INTEGRAL CONDUCTA

Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de Educación
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Dimensión de Convivencia Social y SaludMental

## ALGUNOS SIGNOS DE ALARMA QUEPUEDEN GENERAR

Se puede considerar sospecha de conducta suicida cuando una persona tiene los siguientes signos de alarma:
- Se muestra deprimida, triste o desesperada.
- Presenta eventos de autoagresión.
- Cambios en los hábitos de dormir o comer.
- Abuso de drogas.
- Baja autoestima.
- Plan Suicida.
- Pensamiento de muerte e intento de suicidio previo

## ¿QUIENES PUEDEN DENUNCIAR EL

Algún integrante de la familia

Comunida

Sector Salud

Sector Educativo
- Rectores/Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia
- Personal Administrativo
- Comunidad Educativa

Policía
- Policía Nacional
- ICBF
- Personería Municipal
- Comisaría de Familia

## ORGANISMOS DE CONTROL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Procuraduría General de la Nación

Personería

Defensoría del Pueblo COLOMBIA
Defensoría del Pueblo

## 2 ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SEIDENTIFICA IDEA SUICIDA?

Escúchelo sin juzgarlo y NO lo deje solo.
- Llame a la línea de emergencias 123.
- Acompáñelo en búsqueda de un profesional con su EPS-IPS.
- Reporte el caso en las Instituciones que intervienen.

Si este evento se identifica en el entorno estudiantil recurra a las siguientes personas:
- Psicorientadores.
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes

### ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SEIDENTIFICA UN EVENTO DE INTENTOSUICIDA?

Lleve la persona al centro de Atención más cercano.
¡ES UNA EMERGENCIA!
Allí le brindarán atención médica, intervención en crisis,y lo remitirán a psicología o psiquiatría.
De igual manera puede reportar a la línea de emergencias de la Policía Nacional: 122 / 123

## 3 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS

LAS IPS *brindan atención en:*
- Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SVIGILA de la Secretaría de Salud; Valoración del riesgo del usuario:

Alto Riesgo: La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediata- mente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo. Bajo Riesgo: La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervención. No tiene antecedentes y cuenta con redde apoyo.

Desde el área de referencia teniendo en cuenta elnivel de riesgo, se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Internación en Unidad Mental: Notificación Inmediata al SIVIGILA

Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría. Seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal ó Coordinación de Salud Pública

## 4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

**Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)**
Realiza estabilización médica del paciente Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere Se notifica al SIVIGILA

BIENESTAR FAMILIAR

**Institución Educativa**
Identifican los posibles casos Remiten a las Instituciones pertinentes

**Instituto Colombiano deBienestar Familiar**
Realiza valoración Psicosocial Remite a la Comisaría de Familia Remite al Sector Salud

**Policía Nacional**
Realiza acompañamiento Activa la ruta de salud Brinda atenci

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

*Policía de Infancia y Adolescencia*
*3208890319*
*5871300-5877708 Ext.2009*

*ICBF*
*Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000*
*Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000*
*Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000*
*CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000*
*CZ Pamplona: 5781412 Ext.*

*Personería Municipal*

*Comisaría de Familia*

RUTA PARA LA ATENCIÓN PORVIOLENCIA
Nota: la ruta inicia enel sector que la identifique
Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Dimensión de Convivencia Social y SaludMental
1 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOSCASO?
Algún integrante de la familia
Comunidad
Sector Salud
Sector Educativo
2 MEDIOS PARA REPORTAR ESTASSITUACIONES
MALTRATO INFANTIL
Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaria de Familia.
Si es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.
VIOLENCIA DE PAREJA
Violencia Física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaria deFamilia.
Forma verbal, forma escrita o llamada anónima.
4 ¿DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?
COMISARÍA DE FAMILIA
Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.
POLICÍA JUDICIAL
Si es sorprendido en flagrancia, si la agresión está ocurriendo en el momento.
Fiscalía General de la Nación
Policía Nacional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Comisaría de Familia
BIENESTAR FAMILIAR
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)Realiza estabilización médica del paciente
Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere
Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere
Se notifica al SIVIGILA
Fiscalía General de la Nación
Fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.
Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.
6 ORGANISMOS DE CONTROL
Procuraduría General de la Nación
Defensoría del Pueblo
Personería Municipal
DIRECTORIO INSTITUCIONAL
Policía Nacional
Línea: 123
Fiscalía
Línea: 122
Nacional:
018000919748
CAVIF: (577) 5750860
ICBF
Marcar línea nacional: 141
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext.
Secretaría de Equidad de Género
Alcaldía de Cúcuta
Línea de WhatsApp: 3507505351
Correo: sosmujer@alcaldiadecucuta.gov.co
Casas de Mujeres (plataforma no gubernamental)
Línea de WhatsApp: 3217820898
Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia

## RUTA DE ATENCIÓN POSIBLES CASOS DE COVID-19 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**Posibles síntomas de Covid-19: Fiebre, tos seca, cansancio, molestia, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato o gusto, erupciones cutáneas, pérdida de color en dedos de las manos o pies, dolor o presión en el pecho, incapacidad para hablar o moverse, dificultad para respirar o sensación de falta de aire**